1

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL PROCESO/PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2025

ESTUDIO DE PRECIOS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PROPONENTES			VALOR IDEAL	
					COTIZACIÓN 1 YOU ARE SERVICE	COTIZACIÓN 2 LUIMAR S.A.S	COTIZACIÓN 3 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CASTELLANOS S.A.S		
					VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	V. TOTAL
1,1		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2	1,00	4.430,00	4.680,00	4.660,00	4.590,00	$ 4.590,00
1,2		ESTUDIO GEOTECNICO Y SUELOS incluye (euipo mecanico por percusion- metodo SPT 1 sondeo hasta 6 metros lineales)	UND	1,00	1.854.138,00	1.923.500,00	1.711.420,00	1.829.686,00	$ 1.829.686,00
1,3		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO URBANISTICO Y AQUITECTONICO	M2	1,00	10.500,00	9.600,00	9.600,00	9.900,00	$ 9.900,00
1,4		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJISTICO	UND	1,00	2.325.000,00	2.445.000,00	2.475.000,00	2.415.000,00	$ 2.415.000,00
1,5		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ELECTRICO	UND	1,00	2.325.000,00	2.445.000,00	2.475.000,00	2.415.000,00	$ 2.415.000,00
1,6		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	1,00	830.000,00	776.971,82	800.000,00	802.323,94	$ 802.323,94
1,7		PRESUPUESTOS, MEMORIAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	1,00	6.912.500,00	6.875.327,00	7.304.060,00	7.030.629,00	$ 7.030.629,00

APROBACIÓN DE PRECIOS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO
1,1		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2	$ 4.590,00
1,2		ESTUDIO GEOTECNICO Y SUELOS incluye (euipo mecanico por percusion- metodo SPT 1 sondeo hasta 6 metros lineales)	UND	$ 1.829.686,00
1,3		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO URBANISTICO Y AQUITECTONICO	M2	$ 9.900,00
1,4		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJISTICO	UND	$ 2.415.000,00
1,5		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ELECTRICO	UND	$ 2.415.000,00
1,6		DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	$ 802.323,94
1,7		PRESUPUESTOS, MEMORIAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	$ 7.030.629,00

CUADRO DE APROBACIONES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Aprobó: secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura		(duracion: 90 dias, radicado: 0904 y NIT 901796967-0.)	(duracion: 90 dias, radicado: 0903 y NIT 901709449-6.)	(duracion: 90 dias, radicado: 0905 y NIT 901147346-3.)
Revisó: juan jose rodriguez	cps 474 de 2025				
Elaboró: paola andrea rivera castillo	cps 352 de 2025	Andrea Rivera C.			

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

RECIBIDO

1400/385

Señores
YOU ARE SERVICES
Dirección: calle 20 #40-79 barrio camoa
Correo electrónico: danielarturo.sanchez@gmail.com
Teléfono: 3103451876

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**ESPACIO PUBLICO**			
1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	M2	1	$
1.2	ESTUDIO GEOTÉCNICO Y SUELOS INCLUYE (EQUIPO MECÁNICO POR PERCUSIÓN - MÉTODO SPT (1 SONDEO HASTA 6 METROS LINEALES))	UND	1	$
1,3	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	M2	1	$ -
1.4	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJÍSTICO	UND	1	$ -
1,5	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ELÉCTRICO	UND	1	$ -
1,6	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO	UND	1	$ -
1.7	PRESUPUESTOS, MEMORIAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	1	$ -

ACTIVIDADES A COTIZAR Y ALCANCE

Según inventario de la oficina de la secretaria de infraestructura se han reportado (46) parques de las comunas 1,2, 3, 4 y 5, en el cual se logra apreciar que la infraestructura que componen estos parques no está cumpliendo con la finalidad de contar con espacios óptimos que permitan la integración familiar y de

31	**5**	**C-05-59**	**Carolina**	230-70775 -anotación N°2	010703310001000	K 17A 22 14SUR C 22SUR 17A 15E URB	4° 6'58.48"N 73°35'9.51"W	810,00
32	**5**	**C-05-62**	**Cataluña**	230-26774	010404420001000	C 17A C 17 K 9 17 18 ZONA VERDE 3	4° 8'7.44"N 73°36'33.22"w	3.107,00
33	**5**	**C-05-63**	**Cataluña**	230-26772	010404400018000	K 9 K 10 ZONA I EQUIPAMIENTO COMUNA	4° 8'5.18"N 73°36'35.98"W	1.836,00
34	**5**	**C-05-75**	**Danubio**	230-3781 Anotación N°75	010411550001000	K 7 17 15 ZONA VERDE BR EL DANUBIO	4° 8'7.99"N 73°36'30.05"W	1.498,00
35	**5**	**C-05-97**	**Estero**	230-3781	010407920026000	C 13 C 13A K 12C PARQUE Br EL ESTE	4° 8'1.44"N 73°36'53.84"W	1.718,09
36	**5**	**C-05-130**	**Kirpas**	230-99093	010702600001000	K 20ESTE 22C 43SUR PARQUE 2 URB KI	4° 6'55.33"N 73°35'1.69"W	2.336,00
37	**5**	**C-05-153**	**Macunaima**	230-88069	010410280001000	C 4D K 15A PARQUE URB MACUNAYMA	4° 7'46.09"N 73°36'58.01"W	1.828,50
38	**5**	**C-05-154**	**Macunaima**	No registra	010410220001000	K 16 C 5 PARQUE URB MACUNAYMA	4° 7'47.18"N 73°37'0.80"W	1.823,36
39	**5**	**C-05-159**	**Macunaima**	230-88075	010410330001000	C 4D 17 26 URB MACUNAYMA	4° 7'43.22"N 73°37'1.04"W	1.319,10
40	**5**	**C-05-178**	**Popular Olímpico**	230-131743	010411110001000	K 15B 25A 19 PARQUE BR OLÍMPICO	4° 8'27.36"N 73°37'0.18"W	371,00
41	**5**	**C-05-179**	**Popular**	No registra	010411120001000	K 15 25A 19 PARQUE BR EL POPULAR	4° 8'27.30"N 73°36'58.16"W	365,00
42	**5**	**C-05-268**	**Valles de Aragón**	230-91906	010706440001000	C 15SUR C 18SUR K 8C ESTE K 9ESTE	4° 7'5.04"N 73°35'55.24"W	1.470,68
43	**5**	**C-05-277**	**Villa Johana Etapa I - 1**	230-3781	010409980001000	C 15C 9 41	4° 8'1.30"N 73°36'36.10"W	2.528,00
44	**5**	**C-05-282**	**Villa Mélida**	230-65554 anotación 4	010702920001000	C 18SUR C 19SUR K 11ESTE PARQUE 2	4° 7'1.89"N 73°35'48.66"W	162,00
45	**5**	**C-05-298**	**Vizcaya Etapa I - 1**	230-35103	010407230001000	C 4B 18 16 PARQUE A URB VIZCAYA	4° 7'40.42"N 73°36'59.52"W	2.632,54
46	**5**	**C-05-299**	**Vizcaya Etapa I - 1**	230-35103	010407210001000	C 4B 19A 18 PARQUE 1 URB VIZCAYA	4° 7'37.72"N 73°37'2.28"W	1.837,22

CONSIDERACIONES:

Nota 1: el listado descrito en la tabla 1.1 no representa el número de parques finales a intervenir, estos deben ser evaluados por el consultor en la etapa de diagnóstico, dando prioridad aquellos que requieran mayor intervención, en especial aquellos que por factores sociales y de mayor deterioro necesiten obras nuevas.

Nota 2: el consultor debe entregar el listado de preselección de por lo menos treinta (30) parques o hasta agotar el monto presupuestal.
Nota 3: En cuyos parques donde existan escenarios deportivos tales como canchas múltiples cubiertas o al aire libre, estas deberán ser localizadas solamente mas no intervenidas, tampoco es necesario proponer cerramientos, teniendo en cuenta que el objetivo es armonizar los espacios públicos manteniendo la accesibilidad, la libre circulación y los beneficios sociales y ambientales que proporcionan los parques.
En atención a lo anteriormente solicitado Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** del cual se desprenden los siguientes componentes y el alcance para cada uno de los parques seleccionados:

1. COMPONENTE 1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Descripción: El levantamiento Topográfico determinará las condiciones geométricas del terreno como insumo para el diseño. Igualmente mostrará los diferentes elementos existentes en el sitio y en sus áreas aferentes para los diseños y estudios técnicos complementarios del parque y/o escenario.

Alcance:

La entrega del levantamiento topográfico a la entidad estará compuesta de 3 elementos: informe, planos y medio magnético, los cuales deben contener lo siguiente:

A- Informe:

- Matrícula profesional del topógrafo
- Metodología y descripción de los trabajos
- Certificados IGAC de los puntos tomados como referencia
- Archivos Rinex en caso de usar GPS
- Certificados de calibración de los equipos empleados con vigencia menor a 4 meses para estaciones topográficas y menor a 6 meses para otros equipos
- Control en campo de los equipos (Definida de acuerdo con el interventor y/o supervisor)
- Esquema de traslado de coordenadas si es del caso
- Ficha mojones (Incluye localización, descripción, cuadro de coordenadas, foto y tipo de mojón)
- Plano urbanístico inicial del parque.
- Cartera de Campo
- Datos crudos
- Cuadro de coordenadas
- Registro fotográfico (mínimo 10 fotos) para parques menores a 10.000m2 o de acuerdo con lo establecido por el supervisor o interventor.
- Formato de elementos existentes en el parque el cual incluya el inventario forestal

B. Planimetría:

- Se deben entregar los planos en tamaño pliego, en una escala legible y comercial rotulada con información de la entidad
- Georeferenciación del levantamiento con coordenadas IGAC
- Determinar el área de levantamiento, accesos a viviendas, rutas o caminos creados.
- Curvas de nivel cada 0.20m o 0.50 m. (De acuerdo con el interventor o la entidad)
- Secciones transversales mínimo 4 (a definir con el interventor o la entidad).
- Implantación del plan urbanístico en el levantamiento
- Levantamiento de redes existentes aéreas y subterráneas:
- Eléctricas, hidrosanitarias, gas, datos, tv, etc.
- Diámetros, cotas (terreno, clave, batea), pendientes, sentidos de flujo, ubicación, curvas de nivel elaboradas con equipos en terreno, etc.
- Estructuras, cotas, tipo, etc.
- Levantamiento de construcciones civiles: Senderos y caminos espontáneos, Infraestructura (canchas) y Dotaciones (juegos, ruta de la vida), Muros, Vías, Mobiliario y señalización., Edificaciones y/o invasiones
- Niveles de todas las estructuras existentes.
- Cuadro de especies arbóreas y estado Cuadro de áreas o Zonas verdes, duras, edificaciones, áreas de invasión, etc.

C. Medio Digital:

- El topógrafo deberá entregar en medio digitales: Planos, informe, registro fotográfico, anexos. (Certificados de calibración, certificado IGAC, criterios de campo, esquema traslado, coordenadas, ficha mojones).

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) topógrafo profesional o técnico encargado de planear, ejecutar y supervisar el levantamiento topográfico, operar el equipo principal (estación total, GPS, dron, nivel óptico o láser, etc.), e interpretar los datos, validar la calidad de la información recolectada y generar la base para planos y modelado.

Un (1) auxiliar de topografía para apoyar en la colocación de prismas, jalones, estacas, cintas de medición, nivelación, etc. El cual, es esencial para operar en conjunto con el topógrafo y garantizar precisión en los datos levantados

2. COMPONENTE 2: ESTUDIO GEOTÉCNICO Y SUELOS

Descripción: Este componente tiene como objetivo evaluar las condiciones geotécnicas del terreno en áreas destinadas a intervenciones de espacio público. Incluye la caracterización del suelo mediante sondeos y ensayos especializados, para determinar su estabilidad, capacidad portante y comportamiento ante cargas livianas o moderadas propias de mobiliario urbano, pavimentos, zonas verdes y elementos paisajísticos. La información obtenida orienta el diseño técnico y garantiza la seguridad y durabilidad de las obras proyectadas.

Alcance geotécnico:
El informe en el que se presente la Conceptualización Geotécnica deberá contener como mínimo:

- Copia de la matrícula profesional del ingeniero civil especialista en geotecnia encargado del concepto.
- Documento de metodología y enfoque dado al concepto.
- Registro fotográfico 10 fotos mínimo.
- Cuadro de exploraciones y ensayos (en caso de que se requieran) con la correspondiente autorización del supervisor.
- Esquema del predio con la ubicación de las exploraciones, en caso que se hayan definido como necesarias.
- Comportamiento del suelo

Información secundaria que debe emplear.

- Certificado de Calibración de equipos.
- Caracterización del riesgo
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánica, acordes con el objeto del estudio los cuales deberán acogerse a la siguiente normatividad cuando sea el caso:
- NTC 1493 - Límite plástico e índice de plasticidad.
- NTC 1494 - Límite líquido.
- NTC 1495 Contenido de humedad.
- NTC 1503 Factores de contracción.
- NTC 1504 Clasificación
- NTC 1527 Compresión inconfinada
- NTC 1528 Masa unitaria en el terreno. Método del balón de caucho.
- Zonificación y delimitación de las áreas del parque de acuerdo con el análisis realizado.
- Recomendaciones para el diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de infraestructura.
- Recomendaciones de los estudios posteriores a ejecutar

Alcance suelos:
El informe en el que se presente la información del estudio de suelos deberá contener como mínimo:

- Generalidades del proyecto
- Investigación del subsuelo
- Análisis geotécnicos
- Recomendaciones de diseño
- Recomendaciones constructivas
- Anexos, que soporten el estudio geotécnico presentado
- Caracterización del suelo

Adicionalmente el estudio geotécnico deberá contener:

- el registro fotográfico de los sitios de mayor interés el cual se debe anexar al informe.

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

El nuevo diseño debe proponer una nueva vegetación para un espacio, dada la necesidad de arborizar o regular el clima para la Ciudad y la caracterización de sus espacios. Sin embargo, es posible que, en casos excepcionales, se requiera un diseño por extracción, es decir que la especialidad conveniente para un lugar se logre extrayendo parte de la vegetación existente, o involucrar la vegetación que presente un buen estado fitosanitario y físico y que no afecte directa o indirectamente la infraestructura y los acabados del proyecto.

Alcance:
El consultor deberá entregar para este componente lo siguiente:

- diagnóstico de la vegetación existente (incluyendo caracterización de especies, estado fitosanitario y propuestas de conservación, remoción o trasplante).
- Identificación de condicionantes ambientales, climáticos, topográficos y de uso para la propuesta paisajística.
- Elaboración del diseño paisajístico integral en armonía con el diseño arquitectónico y urbanístico del parque, considerando criterios estéticos, funcionales, ecológicos y de sostenibilidad.
- Propuesta de especies vegetales (preferiblemente nativas y adaptadas a las condiciones locales), zonas de plantación, densidades, distancias y tratamientos del suelo.
- Diseño de jardineras, jardines temáticos, sistemas de riego pasivo o activo (si aplica), y tratamiento superficial del terreno.
- Coordinación interdisciplinaria con los componentes de accesibilidad, drenaje, mobiliario urbano y arquitectura del espacio público.
- Elaboración de planos paisajísticos en formato CAD, con especificaciones técnicas de siembra, cronograma de implantación vegetal y mantenimiento inicial.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Un (1) Arquitecto paisajista / Diseñador paisajista, con formación en arquitectura, diseño o agronomía, con especialización o experiencia comprobada en paisajismo urbano, quien será el responsable del diseño del paisaje, selección de especies, zonificación ambiental y conceptualización general del espacio

5. COMPONENTE 5: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES ELÉCTRICAS

Descripción: Este componente será el diagnóstico inicial del alumbrado público existente dentro de los parques y los respectivos estudios y diseños en caso de ser necesario, de ser necesario, el Consultor deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, Resolución No. 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable

Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la EMPRESA DE ENERGÍA.

Alcance:
la entrega de este componente deberá contener

- planos de diseño de instalaciones eléctricas
- iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general y subestación eléctrica.
- Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por EMPRESA DE ENERGÍA, debidamente aprobada.
- El diseñador eléctrico deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación de los proyectos por la empresa correspondiente

PERSONAL REQUERIDO

Un (1) ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con matrícula profesional vigente y experiencia especifica en diseño de redes e iluminación urbana, responsable del diseño del sistema de alumbrado público, cálculo de cargas, especificaciones de equipos y memorias técnicas.

6. COMPONENTE 6: ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO

Descripción: Este componente tiene como objetivo principal la planeación, diseño e integración de un sistema eficiente de manejo de aguas lluvias que garantice la protección de las áreas funcionales del parque, preserve la calidad ambiental del entorno y minimice los riesgos de inundaciones, erosión y deterioro de la infraestructura. Se contempla la incorporación de estrategias tanto convencionales como sostenibles, priorizando el uso de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), con enfoque resiliente y bajo mantenimiento

Alcance:

- Informe de diagnóstico hidrológico detallado, con mapas temáticos y análisis de escorrentía
- Modelos hidráulicos, con parámetros utilizados, resultados, planos y recomendaciones.
- Planos en formato CAD y PDF, con diseño del sistema de aguas lluvias, incluyendo planta general, cortes y detalles constructivos.
- Memorias de cálculo técnicas, justificando dimensiones, materiales y criterios de diseño.
- Especificaciones técnicas de los elementos propuestos (rejillas, colectores, vegetación, geotextiles, etc.).
- Presupuesto estimado, con desglose por partidas, cantidades y precios unitarios.
- Cronograma de ejecución, integrando las obras de drenaje con otras fases del proyecto.
- Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo, con ficha técnica por componente y periodicidad recomendada.

28. El consultor deberá realizar el acompañamiento al ejecutor del contrato de obra en la obtención de los permisos necesarios para su ejecución (licencia de construcción y permisos ambientales)
29. El consultor deberá entregar los diseños definitivos de cada una de las estructuras por separado, cada informe deberá contener los componentes mínimos requeridos para la estructuración del futuro contrato de obra.
30. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados para lo cual debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 con cada presentación de las actas de recibo parcial y final del contrato.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actúan por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar tal evento al acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
32. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
33. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
34. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales) en los términos señalados en la Ley.
35. Todos los componentes a contratar deben ir regidos bajo la normatividad vigente según sea el caso (NTC, NSR, etc).
36. Las demás que, conforme a la Ley, así como a la esencia del contrato correspondiente.

Cordialmente,

ING MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: juan José Rodríguez	CPS 474 DE2025	
Elaboró: Laura Ximena hernandez	CPS 471 DE 2025	

YOU ARE SERVICES
YA SERVICES

COTIZACION

Villavicencio (Meta), 6 de junio 2025

Señores

Secretaria de infraestructura

Alcaldía de Villavicencio

Ref.: Respuesta a la invitación a cotizar.

Por medio de la presente, me permito presentar a ustedes la cotización para el desarrollo del proyecto correspondiente al " ***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META***".

Esta cotización ha sido elaborada de acuerdo con las especificaciones solicitadas mediante el contacto establecido a través del correo.

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo realizando todas las actividades necesarias para llevar a cabo los diagnósticos, estudios y diseños requeridos. Este cronograma permitirá asegurar que cada fase del proyecto se ejecute de manera eficiente y dentro de los tiempos establecidos, garantizando así el cumplimiento de los objetivos propuestos y la optimización del sistema de acueducto para las comunidades beneficiadas

a continuación a este documento, encontrarán un desglose detallado de los costos para el desarrollo de las actividades mencionadas. Estamos comprometidos con la calidad y eficiencia en la ejecución de este proyecto, garantizando el bienestar de las comunidades involucradas.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1.0	**PARQUES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS (AIM 14010103)	M2	1.0	$ 4,430.00	$ 5,271.70
1.2	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA CARACTERIZACIÓN DEL SUBSUELO CON EQUIPO MECÁNICO POR PERCUSIÓN - MÉTODO SPT (1 SONDEO HASTA 6 METROS LINEALES)	UN	1.0	$ 1,854,138.00	$ 2,206,424.22

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14978988091

(415)7707212489984(8020) 000001497898809 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 6 9 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
YOU ARE SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	YA SERVICES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 40 79 BRR CAMOA

42. Correo electrónico danielarturo.sanchez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 4 5 1 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 3 0 9 2 5	7 0 2 0	2 0 2 3 0 9 2 5		4 2 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ MONCADA OSCAR

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 12:55:14
Recibo No. S002208919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnvQKC2fQb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : YOU ARE SERVICES S.A.S.
Sigla : YA SERVICES SAS
Nit : 901796967-0
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 446475
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 N 40 79 - Camoa
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : youareservices@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103451876
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 N 40 79 - Camoa
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : youareservices@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103451876

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de febrero de 2023 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023, con el No. 100181 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada YOU ARE SERVICES S.A.S., Sigla YA SERVICES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: A. La compra, venta, alquiler, arrendamiento, leasing, intermediación y comercialización de servicios y productos en general, como el estudio, diseño, plantación, canteras, minas, contratación, subcontratación, auditoría, redacción, asesoría, interventoría, mano de obra, construcción, alquiler, comercialización o venta de maquinaria, y/o ejecución de infraestructura para todo tipo de proyectos de inversión, mantenimiento, mejoramiento, adecuación en los sectores de la economía públicos y/o privados en cualquier país del mundo; B. La realización de trabajos, contratación de mano de obra, de estudios proyectos en materia de ingeniería, urbanismo y arquitectura; C. La prestación de

servicios técnicos en los diferentes campos de la ingenieria, la arquitectura, de asesoría, auditoría, redacción, revisión y de interventoría de obras; D. La promoción y ventas de obras y el estudio, programación administración de planes de venta de inmuebles de Tu construcción de urbanizaciones parcelaciones y centros de vivienda, industriales o comerciales. E. La sociedad podrá otorgar garantías y/o pólizas personales o a favor de terceras personas así las obligaciones de estas no estén comprendidas dentro de las actividades previstas. F. La compra venta, comercialización, intermediación, alquiler, importación y exportación de todo tipo de bienes, servicios y mercancías, canteras, minas y cualquier otro producto financiero, agrícola o commodities. G. Diseño, consultoría, capacitación, interventoria, construcción, gerencia integral de proyectos, y de obras civiles y arquitectónicas, hidráulicas sanitarias, ambientales, sistemas de comunicación, vias, obras de arte, alcantarillado, acueducto, edificaciones y obras de urbanismo, paisajismo, montajes electromecánicos, sistemas y servicios industriales, obras para minería, hidrocarburos, transporte y movilidad, turismo, telecomunicaciones, Infraestructura física y social. H. Equipamiento dotación y decoración de todo tipo de interiores muebles, enseres, obras de artes plásticas y gráficas. I. Aplicación, fabricación realización de suministros, curadurías, técnicas y actividades que permitan preservación sy y sostenibilidad Agricola, ambiental, forestal, desarrollo rural aprovechamiento de recursos naturales, y en general, desarrollo de actividades de diseño, arquitectura e ingeniería en todos sus campos. J. Elaboración y comercialización de estudios proyectos, asesoramiento técnico para la elaboración, protección, reparación mantenimiento de obras en general e inspección de obras en todas sus etapas, (plantación, dirección, supervisión, desarrollo, adecuación y rehabilitación). K. Inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales, compra y venta, gravamen, construcción, englobe, parcelación y modificación de predios, vivienda, infraestructura educativa, arquitectura ambiental, tecnología en medio ambiente. L. Comercialización de vivienda. Contratación pública y privada, M. Trabajo con maquinaria, materiales, insumos y herramienta para construcción, comprendida como compra venta y distribución, suministro, representación mantenimiento, importación, operación, exportación, administración, alquiler y gravamen, de los mismos. N. Compra, venta y comercialización de activos financieros cotizados en bolsa, Commodities, bonos, deuda pública, notas de crédito, deuda corporativa, Derivados, ETF, acciones y Crypto activos. Todo ello encaminado a constituirnos como pioneros en materia de desarrollo urbano ambiental, saneamiento básico, plantación y gestión de proyecto investigación de temas urbanos y constructivos, sostenibilidad ambiental, gestión de suelos, planes parciales, planes maestros, servicios de diseño, asesoría, ingeniería y arquitectura en todos sus campos. En desarrollo de su objeto social, y para su cabal realización la sociedad, podrá adquirir bienes raíces o cualquier tipo de activo financiero a título para uso de sus establecimientos, depósitos, plantas o sitios de trabajo, hipotecarlos construir y explotarlos comercialmente o enajenarlos adquirir, dar o tomar en arrendamiento, gravar o limitar el dominio de toda mi clase de equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y demás elementos empleados como auxiliares o destinados a la construcción de obras civiles y construcciones, producir materiales destinado a obras o construcciones y explotar canteras y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; tomar dinero en mutuo, constituir garantías sobre activos, muebles o inmuebles y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa con toda clase de instituciones financieras o personas naturales, establecidas en Colombia o en el exterior; contratar la ejecución en Colombia o en el exterior; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos o partes de ella; constituir compañías, filiales o para la explotación de cualesquiera comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe o asociada a otras empresas de objeto análogo en complementario al suyo, hacer aportes en dinero; en bienes a en servicios a tales sociedades o empresas, enajenar sus cuotas, acciones o derechos en las mismas y fusionarse con ellas o absorberlas, obtener y explotar concesiones, patentes y propiedad industrial o comercial, relacionada con sus actividades y conceder licencias contractuales y otros derechos de explotación a terceros; girar, aceptar, endosar, descontar y cobrar, asegurar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualquiera otra clase de créditos; la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o juridicas, y en especial ante entidades

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 12:55:14
Recibo No. S002208919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnvQKC2fQb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus accionistas o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos, y en general, realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionadas con el objeto social indicado, y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividades de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal principal que podrá firmar contratos, licitaciones, ofertas, cotizaciones y representará a la compañía en los diferentes escenarios que la sociedad los convoque. Funciones: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y las demás que la ley le otorgue.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de febrero de 2023 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 100181 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE	C.C. No. 1.121.903.954
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MISAEL VILLALBA GUAYARA	C.C. No. 86.058.561

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 12:55:14
Recibo No. S002208919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnvQKC2fQb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $65.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2025 - 12:55:14
Recibo No. S002208919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnvQKC2fQb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Recibido

1400/387

Señores
LUIMAR S.A.S
Dirección: calle 18 N° 39-23
Correo electrónico: luimarsas2023@gmail.com
Teléfono: 3142859166

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**ESPACIO PUBLICO**			
1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	M2	1	$
1.2	ESTUDIO GEOTÉCNICO Y SUELOS INCLUYE (EQUIPO MECÁNICO POR PERCUSIÓN - MÉTODO SPT (1 SONDEO HASTA 6 METROS LINEALES))	UND	1	$
1,3	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	M2	1	$ -
1.4	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJÍSTICO	UND	1	$ -
1,5	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ELÉCTRICO	UND	1	$ -
1,6	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO	UND	1	$ -
1.7	PRESUPUESTOS, MEMORIAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	1	$ -

ACTIVIDADES A COTIZAR Y ALCANCE

Según inventario de la oficina de la secretaria de infraestructura se han reportado (46) parques de las comunas 1,2, 3, 4 y 5, en el cual se logra apreciar que la infraestructura que componen estos parques no está cumpliendo con la finalidad de contar con espacios óptimos que permitan la integración familiar y de

la comunidad en general, en el cual se puedan desarrollar actividades lúdicas al aire libre. En respuesta a la necesidad identificada y atendiendo a la sectorización de las intervenciones se plantea la celebración de un (1) contrato de consultoría cuyo objeto será: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". El cual contenga la tipificación de las intervenciones y/o soluciones requeridas a partir de los diseños, especificaciones y métodos constructivos propuestos por la unidad técnica correspondiente de manera que permita determinar el alcance del contrato de obra.

Los parques seleccionados para la construcción de la infraestructura física, corresponden a parques vecinales dentro de la ciudad de Villavicencio que fueron priorizados por la alcaldía de Villavicencio durante la vigencia 2024, los cuales se encuentran identificados por comuna y numero de ficha y ubicados según la dirección de cada uno.

Tabla No 1: Listado e Información de los parques priorizados para intervención vigencia 2024-2027

No. Barrio	Comuna	No. Ficha	Urbanización / Barrio / Sector	Matricula Inmobiliaria	Cédula Catastral	DIRECCIÓN /	Coordenadas UTM	Áreas de Cesión
1	1	C-01-014	Caudal (Caudal Alto)	No registra	010101900001000	K 32 47 22 K 30 47 31	4° 9'37.54"N 73°38'22.67"W	1.712,80
2	1	C-01-51	Poblado	230-26488	010102470017000	C 45A 51 44 ZONA VERDE	4° 9'25.58"N 73°39'16.27"W	563,01
3	1	C-01-056	Santa Josefa	230-5957	010102360008000	calle 48 N°45-15	4° 9'37.63"N 73°39'4.39"W	1.328,75
4	1	C-01-034	La grama	No registra	No registra	Transversal 29 GTA. La grama	4°09'27"N 73°38'15"W	2.318,38
5	2	C-02-002	Azotea	No registra	No registra	K 49 CON C 34 Y 34A	4° 8'32.30"N 73°38'59.10"W	419,41
6	2	C-02-006	Barzal Alto	10-2000500828630000	01-03-0022-0001-000	C 33A 40 08 K 40A 33A 20	4° 8'37.02"N 73°38'25.51"W	911,00
7	2	C-02-008	Barzal Bajo	No registra	01-03-0039-0010-000	K 39 35 70 K 38 36 25	4° 8'47.45"N 73°38'25.44"W	117,58
8	2	C-02-013	Buque	230-31521	01-04-0547-0004-000	C 15 42 55 ZONA VERDE II PARQUE	4° 8'7.06"N 73°38'32.13"W	1.229,99
9	2	C-02-016	Buque	230-31524	01-04-0534-0004-000	C 14 44 90 C 15 44 91 ZONA VERDE V	4° 8'10.30"N 73°38'41.47"W	719,95
10	2	C-02-063	San Fernando	230-182	01-03-0089-0009-000	K 31 C 34	4° 8'52.77"N 73°38'7.63"W	194,75
11	3	C-03-018	Veinte de Julio	10-2010001905740000	010302100001000	Sobre Av. Catama con C29 y K 21E - K 21E 29 10 C 29 21D 11 CS 1 BR	4° 8'54.08"N 73°37'33.76"W	189,00

12	3	C-03-021	Veinte de Julio	No registra	No registra	Entre la Transversal 26 C con Carrera 21 y Calle 26B	4° 8'41.98"N 73°37'38.01"W	
13	4	C-04-12	Bosque	230-35760	010308560001000	C 34 17 15 K 17C C 33A K 17B BR EL	4° 8'47.83"N 73°37'5.52"W	1.659,00
14	4	C-04-99	La Ceiba	230-38052	010303350023000	C 34 K 16A Br LA CEIBA	4° 8'46.35"N 73°36'59.94"W	624,00
15	4	C-04-101	La Ceiba	230-38052	010303430023000	C 32 K 16A C 31A BR LA CEIBA	4° 8'42.67"N 73°37'0.86"W	645,00
16	4	C-04-135	Madrigal	230-35677	010304180001000	C 37A 15 61 ZONA VERDE 1 BR EL MADRIGAL	4° 8'56.18"N 73°36'56.50"W	5.467,00
17	4	C-04-140	Manantial Etapa III - 3	230-18929	010308590001000	C 37A 5 14 PARQUE BR EL MANANTIAL	4° 8'46.92"N 73°36'16.63"W	1.421,00
18	4	C-04-155	Morichal Etapa IV - 4	230-42640	010702260001000	C 37A K 21A ESTE PARQUE 2 ET 2	4° 8'24.36"N 73°34'59.37"W	2.573,00
19	4	C-04-158	Morichal Etapa V - 5	230-42641	010702170001000	C 36C K 21A ESTE ZONA COMUNAL 5 UR	4° 8'20.02"N 73°35'0.70"W	1.350,00
20	4	C-04-159	Morichal Etapa V - 5	230-42641	010702180001000	C 36A K 21A ESTE PARQUE 3 ET 5	4° 8'18.76"N 73°35'0.64"W	1.554,00
21	4	C-04-193	Recreo	230-3411	010306570001000	C 32 9A 33 ZONA VERDE 1	4° 8'43.44"N 73°36'34.51"W	1.705,00
22	4	C-04-200	San Felipe	No registra	010709240001000	K 15ESTE K 15BIS ESTE C 34A	4° 8'10.17"N 73°35'20.75"W	1.474,00
23	4	C-04-205	Santa Helena II	230-39782	010304790001000	C 37 17 51 ZONA COMUNAL	4° 8'55.26"N 73°37'2.50"W	3.444,00
24	4	C-04-206	Santa Helena III	230-60604	010302710001000	C 35 17 48	4° 8'53.38"N 73°37'5.74"W	9.353,00
25	4	C-04-209	Santa Helena I	230-35584	010300070001000	K 17B 40A 26	4° 9'7.11"N 73°37'1.72"W	2.903,81
26	4	C-04-210	Santa Helena I	230-35584	010303770001000	C 40A 17 29 K 17 40 23 C 40 17 30	4° 9'6.90"N 73°36'58.83"W	1.866,73
27	5	C-05-004	Ariguaní Etapa I - 1	No registra	010405710001000	K 19 C 6B 19 21 ZONA VERDE Y COMÚN	4° 7'47.39"N 73°37'8.30"W	1.109,21
28	5	C-05-005	Ariguaní Etapa II - 2	230-3268	No registra	Entre la Carrera 19 con Carrera 18 A y Calle 8 B	4° 7'48.52"N 73°37'7.40"W	542,88
29	5	C-05-006	Ariguaní Etapa II A	230-3268	010406290013000	K 19 C 5A ZONA VERDE URB ARIGUANI	4° 7'44.44"N 73°37'5.61"W	393,00
30	5	C-05-026	Ay Mi Llanura	230-3781 Anotación N°82	010411400001000	Carrera 7 No. 8 - 42 Escuela Ay Mi Llanura	4° 7'54.08"N 73°36'31.33"W	6.016,03

31	**5**	**C-05-59**	**Carolina**	230-70775 -anotación N°2	010703310001000	K 17A 22 14SUR C 22SUR 17A 15E URB	4° 6'58.48"N 73°35'9.51"W	810,00
32	**5**	**C-05-62**	**Cataluña**	230-26774	010404420001000	C 17A C 17 K 9 17 18 ZONA VERDE 3	4° 8'7.44"N 73°36'33.22"w	3.107,00
33	**5**	**C-05-63**	**Cataluña**	230-26772	010404400018000	K 9 K 10 ZONA I EQUIPAMIENTO COMUNA	4° 8'5.18"N 73°36'35.98"W	1.836,00
34	**5**	**C-05-75**	**Danubio**	230-3781 Anotación N°75	010411550001000	K 7 17 15 ZONA VERDE BR EL DANUBIO	4° 8'7.99"N 73°36'30.05"W	1.498,00
35	**5**	**C-05-97**	**Estero**	230-3781	010407920026000	C 13 C 13A K 12C PARQUE Br EL ESTE	4° 8'1.44"N 73°36'53.84"W	1.718,09
36	**5**	**C-05-130**	**Kirpas**	230-99093	010702600001000	K 20ESTE 22C 43SUR PARQUE 2 URB KI	4° 6'55.33"N 73°35'1.69"W	2.336,00
37	**5**	**C-05-153**	**Macunaima**	230-88069	010410280001000	C 4D K 15A PARQUE URB MACUNAYMA	4° 7'46.09"N 73°36'58.01"W	1.828,50
38	**5**	**C-05-154**	**Macunaima**	No registra	010410220001000	K 16 C 5 PARQUE URB MACUNAYMA	4° 7'47.18"N 73°37'0.80"W	1.823,36
39	**5**	**C-05-159**	**Macunaima**	230-88075	010410330001000	C 4D 17 26 URB MACUNAYMA	4° 7'43.22"N 73°37'1.04"W	1.319,10
40	**5**	**C-05-178**	**Popular Olímpico**	230-131743	010411110001000	K 15B 25A 19 PARQUE BR OLÍMPICO	4° 8'27.36"N 73°37'0.18"W	371,00
41	**5**	**C-05-179**	**Popular**	No registra	010411120001000	K 15 25A 19 PARQUE BR EL POPULAR	4° 8'27.30"N 73°36'58.16"W	365,00
42	**5**	**C-05-268**	**Valles de Aragón**	230-91906	010706440001000	C 15SUR C 18SUR K 8C ESTE K 9ESTE	4° 7'5.04"N 73°35'55.24"W	1.470,68
43	**5**	**C-05-277**	**Villa Johana Etapa I - 1**	230-3781	010409980001000	C 15C 9 41	4° 8'1.30"N 73°36'36.10"W	2.528,00
44	**5**	**C-05-282**	**Villa Mélida**	230-65554 anotación 4	010702920001000	C 18SUR C 19SUR K 11ESTE PARQUE 2	4° 7'1.89"N 73°35'48.66"W	162,00
45	**5**	**C-05-298**	**Vizcaya Etapa I - 1**	230-35103	010407230001000	C 4B 18 16 PARQUE A URB VIZCAYA	4° 7'40.42"N 73°36'59.52"W	2.632,54
46	**5**	**C-05-299**	**Vizcaya Etapa I - 1**	230-35103	010407210001000	C 4B 19A 18 PARQUE 1 URB VIZCAYA	4° 7'37.72"N 73°37'2.28"W	1.837,22

CONSIDERACIONES:

Nota 1: el listado descrito en la tabla 1.1 no representa el número de parques finales a intervenir, estos deben ser evaluados por el consultor en la etapa de diagnóstico, dando prioridad aquellos que requieran mayor intervención, en especial aquellos que por factores sociales y de mayor deterioro necesiten obras nuevas.

Nota 2: el consultor debe entregar el listado de preselección de por lo menos treinta (30) parques o hasta agotar el monto presupuestal.

Nota 3: En cuyos parques donde existan escenarios deportivos tales como canchas múltiples cubiertas o al aire libre, estas deberán ser localizadas solamente mas no intervenidas, tampoco es necesario proponer cerramientos, teniendo en cuenta que el objetivo es armonizar los espacios públicos manteniendo la accesibilidad, la libre circulación y los beneficios sociales y ambientales que proporcionan los parques.

En atención a lo anteriormente solicitado Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** del cual se desprenden los siguientes componentes y el alcance para cada uno de los parques seleccionados:

1. COMPONENTE 1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Descripción: El levantamiento Topográfico determinará las condiciones geométricas del terreno como insumo para el diseño. Igualmente mostrará los diferentes elementos existentes en el sitio y en sus áreas aferentes para los diseños y estudios técnicos complementarios del parque y/o escenario.

Alcance:

La entrega del levantamiento topográfico a la entidad estará compuesta de 3 elementos: informe, planos y medio magnético, los cuales deben contener lo siguiente:

A- Informe:

- Matrícula profesional del topógrafo
- Metodología y descripción de los trabajos
- Certificados IGAC de los puntos tomados como referencia
- Archivos Rinex en caso de usar GPS
- Certificados de calibración de los equipos empleados con vigencia menor a 4 meses para estaciones topográficas y menor a 6 meses para otros equipos
- Control en campo de los equipos (Definida de acuerdo con el interventor y/o supervisor)
- Esquema de traslado de coordenadas si es del caso
- Ficha mojones (Incluye localización, descripción, cuadro de coordenadas, foto y tipo de mojón)
- Plano urbanístico inicial del parque.
- Cartera de Campo
- Datos crudos
- Cuadro de coordenadas
- Registro fotográfico (mínimo 10 fotos) para parques menores a 10.000m2 o de acuerdo con lo establecido por el supervisor o interventor.
- Formato de elementos existentes en el parque el cual incluya el inventario forestal

B. Planimetría:

- Se deben entregar los planos en tamaño pliego, en una escala legible y comercial rotulada con información de la entidad
- Georeferenciación del levantamiento con coordenadas IGAC
- Determinar el área de levantamiento, accesos a viviendas, rutas o caminos creados.
- Curvas de nivel cada 0.20m o 0.50 m. (De acuerdo con el interventor o la entidad)
- Secciones transversales mínimo 4 (a definir con el interventor o la entidad).
- Implantación del plan urbanístico en el levantamiento
- Levantamiento de redes existentes aéreas y subterráneas:
- Eléctricas, hidrosanitarias, gas, datos, tv, etc.
- Diámetros, cotas (terreno, clave, batea), pendientes, sentidos de flujo, ubicación, curvas de nivel elaboradas con equipos en terreno, etc.
- Estructuras, cotas, tipo, etc.
- Levantamiento de construcciones civiles: Senderos y caminos espontáneos, Infraestructura (canchas) y Dotaciones (juegos, ruta de la vida), Muros, Vías, Mobiliario y señalización., Edificaciones y/o invasiones
- Niveles de todas las estructuras existentes.
- Cuadro de especies arbóreas y estado Cuadro de áreas o Zonas verdes, duras, edificaciones, áreas de invasión, etc.

C. Medio Digital:

- El topógrafo deberá entregar en medio digitales: Planos, informe, registro fotográfico, anexos. (Certificados de calibración, certificado IGAC, criterios de campo, esquema traslado, coordenadas, ficha mojones).

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) topógrafo profesional o técnico encargado de planear, ejecutar y supervisar el levantamiento topográfico, operar el equipo principal (estación total, GPS, dron, nivel óptico o láser, etc.), e interpretar los datos, validar la calidad de la información recolectada y generar la base para planos y modelado.

Un (1) auxiliar de topografía para apoyar en la colocación de prismas, jalones, estacas, cintas de medición, nivelación, etc. El cual, es esencial para operar en conjunto con el topógrafo y garantizar precisión en los datos levantados

2. COMPONENTE 2: ESTUDIO GEOTÉCNICO Y SUELOS

Descripción: Este componente tiene como objetivo evaluar las condiciones geotécnicas del terreno en áreas destinadas a intervenciones de espacio público. Incluye la caracterización del suelo mediante sondeos y ensayos especializados, para determinar su estabilidad, capacidad portante y comportamiento ante cargas livianas o moderadas propias de mobiliario urbano, pavimentos, zonas verdes y elementos paisajísticos. La información obtenida orienta el diseño técnico y garantiza la seguridad y durabilidad de las obras proyectadas.

Alcance geotécnico:
El informe en el que se presente la Conceptualización Geotécnica deberá contener como mínimo:

- Copia de la matrícula profesional del ingeniero civil especialista en geotecnia encargado del concepto.
- Documento de metodología y enfoque dado al concepto.
- Registro fotográfico 10 fotos mínimo.
- Cuadro de exploraciones y ensayos (en caso de que se requieran) con la correspondiente autorización del supervisor.
- Esquema del predio con la ubicación de las exploraciones, en caso que se hayan definido como necesarias.
- Comportamiento del suelo

Información secundaria que debe emplear.

- Certificado de Calibración de equipos.
- Caracterización del riesgo
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánica, acordes con el objeto del estudio los cuales deberán acogerse a la siguiente normatividad cuando sea el caso:
- NTC 1493 - Límite plástico e índice de plasticidad.
- NTC 1494 - Límite líquido.
- NTC 1495 Contenido de humedad.
- NTC 1503 Factores de contracción.
- NTC 1504 Clasificación
- NTC 1527 Compresión inconfinada
- NTC 1528 Masa unitaria en el terreno. Método del balón de caucho.
- Zonificación y delimitación de las áreas del parque de acuerdo con el análisis realizado.
- Recomendaciones para el diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de infraestructura.
- Recomendaciones de los estudios posteriores a ejecutar

Alcance suelos:
El informe en el que se presente la información del estudio de suelos deberá contener como mínimo:

- Generalidades del proyecto
- Investigación del subsuelo
- Análisis geotécnicos
- Recomendaciones de diseño
- Recomendaciones constructivas
- Anexos, que soporten el estudio geotécnico presentado
- Caracterización del suelo

Adicionalmente el estudio geotécnico deberá contener:

- el registro fotográfico de los sitios de mayor interés el cual se debe anexar al informe.

- Entregar tanto en medio físico como digital el informe, cuadros de ensayos (scanner), fotografías etc.
- Entregar los certificados de calibración de equipos.
- Entregar toda la información que requiera el ingeniero calculista o el constructor para el dimensionamiento de las estructuras a construir y asistir a las reuniones programadas por el supervisor para aclarar cualquier aspecto del estudio solicitado para lo cual el consultor dispondrá de la asesoría continúa de los profesionales que realicen el estudio.
- Presentar especificaciones de materiales y sistemas constructivos utilizando como base el manual general de lineamientos de diseño

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) Ingeniero geotecnista líder, Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y especialización o experiencia específica en estudios geotécnicos. Responsable del análisis, diseño y firma del informe.

3. COMPONENTE 3: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

Descripción: Este componente comprende la elaboración de la documentación necesaria para la expresión del diseño arquitectónico en coherencia con los estudios complementarios que permitan el desarrollo técnico- constructivo del proyecto específico.

Alcance:
El consultor dentro de este componente deberá entregar:

A. Plantas:

Planta General: Planimetría(s) que exponen(n) la totalidad del diseño expresando claramente sus componentes espaciales y técnicos. Se deben incluir referencias que permitan la comprensión de la propuesta tales como dimensiones específicas (cotas), elevaciones existentes y propuestas (niveles), especificaciones (materiales) y convenciones.

Planta Geométrica: Planimetría(s) que expresa la composición formal del diseño. Se debe identificar la geometría compositiva del diseño incluyendo referencias que permitan su comprensión y ubicación espacial (cotas sucesivas, radios, ángulos, etc.). Todo elemento geométrico debe estar relacionado con los ejes constructivos y de referencia propuestos:

- Topografía modificada
- Plano de coordinación de redes.
- Ampliaciones y detalles.

B. Alzados:

Cortes: Planimetría(s) que contiene(n) las secciones longitudinales, trasversales y oblicuas necesarias para la comprensión del diseño. Las secciones deberán estar en estricta concordancia con lo expuesto en la

planta general, por lo cual es necesario que en esta se indique el lugar exacto en el cual se realiza el corte. Se deben incluir referencias que tales como niveles, cotas y especificaciones.

Fachadas: Planimetría(s) que desarrolla(n) las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del proyecto, en el caso de que así lo disponga el diseño arquitectónico. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

C. Detalles:

Detalles Constructivos Específicos: Planimetría(s) que desarrolla(n) las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del proyecto, en el caso de que así lo disponga el diseño arquitectónico. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

Detalles Especiales: Planos de detalle que se refieren a elementos singulares y/o de alta complejidad dentro del diseño arquitectónico. Al igual que los detalles específicos, indica el desarrollo técnico constructivo de dichos elementos y se expresa mediante plantas y cortes debidamente referenciados (cotas, niveles y especificaciones).

Nota: El consultor deberá incorporar en el diseño arquitectónico y urbanístico de cada parque elementos que promuevan la funcionalidad, inclusión y aprovechamiento del espacio público, considerando de manera obligatoria la integración de mobiliario urbano adecuado, zonas de permanencia que fomenten la interacción social y áreas multifuncionales que permitan el desarrollo de diversas actividades recreativas, culturales y deportivas, según las características y necesidades específicas de cada entorno intervenido.

D. Informe:

Informe del diagnostico urbano y social el cual incluya la propuesta conceptual del diseño (memorias conceptuales, esquemas funcionales, diagrama de usos y relaciones espaciales), estimación de cantidades y costos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) Arquitecto urbanista (líder de diseño) con experiencia en diseño de espacio público. Con conocimientos en normativas urbanas y paisajismo para liderar el diseño arquitectónico y funcional del parque. Articular criterios urbanísticos, sociales y paisajísticos.
Un (1) dibujante técnico con dominio en AutoCAD, Civil 3D o software BIM para apoyar en la elaboración de planos técnicos, renders y modelado del proyecto.

4. COMPONENTE 4: ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJÍSTICO

Descripción: Este componente involucra la variable paisajística en los proyectos, para lograr que las futuras obras emprendidas garanticen armonía con el paisaje urbano de la Ciudad, al generar espacios públicos definidos con identidad propia, caracterizados y amenizados, al ser dotados de elementos de vegetación y mobiliario urbano óptimos, que garanticen su buen funcionamiento colectivo, permitan un mantenimiento adecuado.

El nuevo diseño debe proponer una nueva vegetación para un espacio, dada la necesidad de arborizar o regular el clima para la Ciudad y la caracterización de sus espacios. Sin embargo, es posible que, en casos excepcionales, se requiera un diseño por extracción, es decir que la especialidad conveniente para un lugar se logre extrayendo parte de la vegetación existente, o involucrar la vegetación que presente un buen estado fitosanitario y físico y que no afecte directa o indirectamente la infraestructura y los acabados del proyecto.

Alcance:
El consultor deberá entregar para este componente lo siguiente:

- diagnóstico de la vegetación existente (incluyendo caracterización de especies, estado fitosanitario y propuestas de conservación, remoción o trasplante).
- Identificación de condicionantes ambientales, climáticos, topográficos y de uso para la propuesta paisajística.
- Elaboración del diseño paisajístico integral en armonía con el diseño arquitectónico y urbanístico del parque, considerando criterios estéticos, funcionales, ecológicos y de sostenibilidad.
- Propuesta de especies vegetales (preferiblemente nativas y adaptadas a las condiciones locales), zonas de plantación, densidades, distancias y tratamientos del suelo.
- Diseño de jardineras, jardines temáticos, sistemas de riego pasivo o activo (si aplica), y tratamiento superficial del terreno.
- Coordinación interdisciplinaria con los componentes de accesibilidad, drenaje, mobiliario urbano y arquitectura del espacio público.
- Elaboración de planos paisajísticos en formato CAD, con especificaciones técnicas de siembra, cronograma de implantación vegetal y mantenimiento inicial.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Un (1) Arquitecto paisajista / Diseñador paisajista, con formación en arquitectura, diseño o agronomía, con especialización o experiencia comprobada en paisajismo urbano, quien será el responsable del diseño del paisaje, selección de especies, zonificación ambiental y conceptualización general del espacio

5. COMPONENTE 5: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES ELÉCTRICAS

Descripción: Este componente será el diagnóstico inicial del alumbrado público existente dentro de los parques y los respectivos estudios y diseños en caso de ser necesario, de ser necesario, el Consultor deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, Resolución No. 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable

Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la EMPRESA DE ENERGÍA.

Alcance:
la entrega de este componente deberá contener

- planos de diseño de instalaciones eléctricas
- iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general y subestación eléctrica.
- Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por EMPRESA DE ENERGÍA, debidamente aprobada.
- El diseñador eléctrico deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación de los proyectos por la empresa correspondiente

PERSONAL REQUERIDO

Un (1) ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con matrícula profesional vigente y experiencia especifica en diseño de redes e iluminación urbana, responsable del diseño del sistema de alumbrado público, cálculo de cargas, especificaciones de equipos y memorias técnicas.

6. COMPONENTE 6: ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO

Descripción: Este componente tiene como objetivo principal la planeación, diseño e integración de un sistema eficiente de manejo de aguas lluvias que garantice la protección de las áreas funcionales del parque, preserve la calidad ambiental del entorno y minimice los riesgos de inundaciones, erosión y deterioro de la infraestructura. Se contempla la incorporación de estrategias tanto convencionales como sostenibles, priorizando el uso de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), con enfoque resiliente y bajo mantenimiento

Alcance:

- Informe de diagnóstico hidrológico detallado, con mapas temáticos y análisis de escorrentía
- Modelos hidráulicos, con parámetros utilizados, resultados, planos y recomendaciones.
- Planos en formato CAD y PDF, con diseño del sistema de aguas lluvias, incluyendo planta general, cortes y detalles constructivos.
- Memorias de cálculo técnicas, justificando dimensiones, materiales y criterios de diseño.
- Especificaciones técnicas de los elementos propuestos (rejillas, colectores, vegetación, geotextiles, etc.).
- Presupuesto estimado, con desglose por partidas, cantidades y precios unitarios.
- Cronograma de ejecución, integrando las obras de drenaje con otras fases del proyecto.
- Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo, con ficha técnica por componente y periodicidad recomendada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización en hidráulica con matricula profesional vigente y experiencia mínima en diseño de redes de alcantarillado, quien será el responsable del diseño técnico del sistema de drenaje pluvial y/o sanitario y realizar los cálculos hidráulico e hidrológicos.

7. COMPONENTE 7: PRESUPUESTOS, MEMORIAS, APUs, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Descripción: En este componente se elaborarán los análisis de precios unitarios de acuerdo con los precios de la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta, se calcularán los presupuestos con las cantidades de obra producto de los diseños, se definirán las especificaciones particulares y se propondrá programa de trabajo para la ejecución de las obras.

Alcance:

A. especificaciones técnicas

- ✓ Las especificaciones de construcción, deben contener en forma clara la descripción de la actividad
- ✓ los materiales necesarios
- ✓ Los equipos requeridos
- ✓ La tolerancia para aprobación por parte de la supervisión.
- ✓ La unidad de medida.

Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción vigentes y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de la supervisión, de tal manera que pueda ser incorporada a las Especificaciones Generales.

B. informe

El informe final de la elaboración de los Estudios, cantidades de obra y análisis de precios unitarios, debe ir organizado por capítulos. El informe final obtenido deberá desarrollar lo siguiente:

- ✓ OBJETIVO: Las cantidades de obra de cada proyecto se determinarán, considerando los Ítems de construcción a ejecutarse, las especificaciones generales y particulares, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos, diseños y detalles constructivos específicos. En el objeto se debe especificar los trabajos por ejecutar, elaborando un gráfico denominado "LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO". En el cual se debe destacar el sector a intervenir de acuerdo con el presupuesto asignado por la entidad para cada proyecto.
- ✓ ALCANCE: Presentar documento básico para la contratación de los trabajos de construcción, con las características generales y particulares de la zona de influencia del corredor y del proyecto mismo. Describir de manera general los estudios, cantidades de obra, especificaciones generales y particulares, programa de trabajo e inversión y presupuesto de obra.

Esta descripción debe permitir una fácil identificación del lugar donde se van a ejecutar los trabajos. Para abordar el tipo de proyecto se requiere atender la tipología asignada a los parques de la red estructurante según el POT o definirla, tanto para los parques estructurantes como para los de proximidad, de acuerdo con las valoraciones de las características del contexto y preferencias de la comunidad. La tipología identifica el componente espacial principal en el diseño y su relación con los otros que se dispongan para complementar el proyecto. Por ejemplo, un parque lúdico tendrá el componente juegos como principal y su diseño deberá proveer opciones recreativas incluyentes para diversos grupos poblacionales, de acuerdo con sus necesidades y expectativas; los demás componentes serán complementarios y podrán vincularse en menor proporción, para garantizar calidad ambiental y vitalidad en el espacio público peatonal para el encuentro. El análisis del contexto deberá especificar la tipología más adecuada según su función, como se describe a continuación:

- Parque complentativo
- Parque lúdico
- Parque cultural
- Parque deportivo

C. memoria de cantidades

Las cantidades de obra deben cuantificarse sector por sector de acuerdo con los definidos en la descripción del proyecto e ítem por ítem, calculadas con base en los planos de construcción, teniendo en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción y se deberá presentar una memoria de cálculo de dichas cantidades, en el cual se incluya el número y la descripción del ítem de pago, y el número de las especificaciones generales.

ANEXOS

- Gráfico No. 1 Localización del proyecto
- Gráfico No. 2 Sección típica
- Gráfico No. 3Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total del presupuesto.

D. análisis de precios unitarios

Para elaborar los análisis de precio unitarios se deberá tener en cuenta (materiales, equipos, mano de obra) con los siguientes aspectos:

- Las condiciones de acuerdo a los ítems de pago de los análisis de la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).
- Los precios de los materiales deben corresponder a valor actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y/o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, vigas de lanzamiento, etc.).
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

- La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como está estimado en la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta.
- Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de cada obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.
- En caso que la descripción de la actividad no se encuentre en la resolución N° 100-37-021 DE 2025, el consultor podrá realizar el respectivo estudio de mercado y elaborar el acta de fijación de precios el cual debe estar revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión.

Nota: El análisis de precios unitarios debe ir acompañado del listado general de insumos, donde se especifique, la descripción, la unidad, el valor unitario y la fuente o base de datos de referencia.

E. presupuesto

- los valores unitarios se determinarán de acuerdo a la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 "Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta".
- Debe contener el Valor de la inversión a ejecutar.
- debe ir acompañado de la discriminación del AIU
- debe contener la estimación del costo de la interventoría de las futuras obras.

F. cronograma de ejecución de obra, de utilización de equipos, de materiales y de inversión

- El consultor elaborará un programa de trabajo e inversión tal que garantice la ejecución de las obras en un plazo determinado por la entidad. Asimismo, recomendará el número de frentes de trabajo y el ritmo requerido de construcción. El programa de trabajo e inversión se presentará en el formato adoptado por el Municipio de Villavicencio.
- El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.
- El cronograma se elaborará, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales.
- Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos y las fechas probables para que la ENTIDAD efectúe los pagos.
- En la programación se pondrá especial énfasis, en la evaluación de la etapa de movilización e Instalación de campamentos y equipos en obra por el futuro Contratista.

- Flujo de caja

G. conclusiones y recomendaciones.

- La definición de los Ítems de obra, el cálculo de las cantidades de obra y el presupuesto, deben ser precisos con respecto a las cantidades de obra reales de cada proyecto.
- Cabe resaltar que la entrega de las cantidades de obra y el presupuesto se realizará de manera individual por cada uno de los parques presentes dentro de esta consultoría, hasta agotar el monto presupuestal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) ingeniero civil o arquitecto, como coordinador técnico con experiencia en estructuración de proyectos, análisis técnico y revisión de entregables, quien será el responsable de la revisión y consolidación de memorias, presupuestos, informes técnicos y cronogramas.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil, el Municipio de Villavicencio realizará la respectiva consulta en la plataforma RUES, el Registro Único Tributario y Certificado RUCOM, documentos que deberá allegar con su cotización.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de
Turismo	Departamental / Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor cuantía
Pro-Justicia familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SSMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021 (tabla de tarifas)	$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a título de rentas por Honorarios	Nacional	11% Personas Jurídicas - Personas Naturales Declarante 10% Personas Naturales	Estatuto Tributario	$0
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA facturado en servicios de transporte privado	Estatuto Tributario	$ 1.145.000
Impuesto de timbre	Nacional	0.5%	Estatuto Tributarios	$0

NOTA 1: La cotización se debe entregarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A Nº 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contar con el profesional idóneo, para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollan en cada uno de los componentes o productos.
2. Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su ficha técnica, estudios previos y sus pliegos de condiciones.
4. Realizar reuniones semanales con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
5. Organizar y poner a disposición de los proyectos los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costo.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
7. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
8. En caso de que, durante la ejecución del contrato, ejecute actividades de campo y/o visitas a obras, debe, a sus expensas, dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etcétera.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero Toda producción resultada de este contrato de consultoría le pertenecerán los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Villavicencio.
10. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en la oportunidad que se requiera.
11. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación o Secretaría de Infraestructura, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista, el supervisor o interventoría y el supervisor de la interventoría cuando aplique.
12. Remitir a la secretaria de infraestructura, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría.

13. Remitir a la secretaria de infraestructura, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final de la consultoría, el acta de terminación de la consultoría, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, etc.
14. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
15. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
16. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
17. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.
18. Informar oportunamente a la supervisión o interventoría y a la supervisión de la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la consultoría, así como las acciones correctivas a adoptar.
19. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y para liquidar el contrato.
20. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
21. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
22. La documentación relacionada con el acta de inicio deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días hábiles.
23. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el estudio previo, sin modificaciones.
24. El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa.
25. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
26. Presentar paz y salvo o acta de recibo de entrega de servicios públicos (EMSA y acueducto) correspondientes al diseño de construcción.
27. Entregar la documentación necesaria, según la lista de verificación, para la aprobación de los diseños por parte de las empresas de servicios públicos (Llanogas, EMSA, y acueducto).

28. El consultor deberá realizar el acompañamiento al ejecutor del contrato de obra en la obtención de los permisos necesarios para su ejecución (licencia de construcción y permisos ambientales)
29. El consultor deberá entregar los diseños definitivos de cada una de las estructuras por separado, cada informe deberá contener los componentes mínimos requeridos para la estructuración del futuro contrato de obra.
30. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados para lo cual debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 con cada presentación de las actas de recibo parcial y final del contrato.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actúan por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar tal evento al acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
32. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
33. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
34. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales) en los términos señalados en la Ley.
35. Todos los componentes a contratar deben ir regidos bajo la normatividad vigente según sea el caso (NTC, NSR, etc).
36. Las demás que, conforme a la Ley, así como a la esencia del contrato correspondiente.

Cordialmente,

ING MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: juan José Rodríguez	CPS 474 DE2025	
Elaboró: Laura Ximena hernandez	CPS 471 DE 2025	

LUIMAR S.A.S.

Villavicencio (Meta), 6 de junio 2025

Señores
Alcaldía de Villavicencio
Secretaria de infraestructura

Recibí

Ref.: Cotización para el desarrollo de un proyecto urbanístico integral.

Mediante la presente me permito presentar a ustedes, la cotización para el desarrollo del proyecto urbanístico integral para los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."** de acuerdo con la especificación solicitada:

1. **PRODUCTOS**
 Estudios y diseños para el desarrollo de espacio publico

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA DEL 19%
1.0	**PARQUES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS (AIM 14010103)	M2	1.0	4,680.00	5,569.20
1.2	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA CARACTERIZACIÓN DEL SUBSUELO CON EQUIPO MECÁNICO POR PERCUSIÓN - MÉTODO SPT (1 SONDEO HASTA 6 METROS LINEALES)	UN	1.0	1,923,500.00	2,288,965.00
1.3	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	M2	1.0	9,600.00	11,424.00
1.4	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJÍSTICO	UN	1.0	2,445,000.00	2,909,550.00
1.5	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ELÉCTRICO	UN	1.0	2,445,000.00	2,909,550.00
1.6	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO	ML	1.0	776,971.82	924,596.47
1.7	PRESUPUESTOS, MEMORIAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1.0	6,875,327.00	6,912,506.11

2. **OBSERVACIONES**

 a. Los estudios y diseños se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad colombiana.

Dirección: Calle 18 N°. 39ª – 23 Barrio Balata
E-mail: luimarsas2023@gmail.com
Móvil: 314 285 91 66
Villavicencio - Meta

LUIMAR S.A.S.

b. Se contará con el equipo técnico necesario y con personal calificado para el desarrollo de estas actividades
c. El valor ofrecido en la presente cotización comprende todos los gastos asociados que se generen durante el proceso contractual. Esto incluye los costos por concepto de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
d. Validez de la oferta 90 días.

Atentamente;

Myriam Obando Martinez

MYRIAM OBANDO MARTINEZ
R/L. LUIMAR S.A.S.

Dirección: Calle 18 N°. 39ª – 23 Barrio Balata
E-mail: luimarsas2023@gmail.com
Móvil: 314 285 91 66
Villavicencio - Meta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150886418

(415)7707212489984(8020) 000014115088641 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 9 4 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LUIMAR SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 N 39A - 23

42. Correo electrónico LUIMARSAS2023@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 1	3 1 4 2 8 5 9 1 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
4 2 9 0	2 0 2 3 0 4 1 8	8 2 3 0	2 0 2 3 0 4 1 8	7 3 1 0 7 1 1 2	

52. Número establecimientos
0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALFONSO BALAGUERA LUISA FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2025 - 16:41:30
Recibo No. S002226830, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QyZhzU4u6U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LUIMAR SAS
Nit : 901709449-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 438656
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 N 39A - 23 - Balata
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : luimarsas2023@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142859166
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 18 N 39A - 23 - Balata
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : luimarsas2023@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 16 de abril de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023, con el No. 97761 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LUIMAR SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. la sociedad tendrá como objeto social principal el diseño y construcción de obras de ingeniería civil, eléctrica, electromecánica, arquitectura; demolición, preparación del terreno; instalaciones eléctricas de la construcción; instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado de la construcción; otra: instalaciones especializadas de la construcción; terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; compra y venta de terrenos, urbanizaciones, construcciones de vivienda de 1 hasta 24 pisos, vivienda de interés social. (VIS) y vivienda de interés social prioritaria (VIP), conjuntos residenciales, presentación de planes parciales, tanto como diseños eléctricos, hidráulicos, sanitarios, estudios suelos, urbanísticos, construcción de obras de ingeniería civiles, arquitectónicas, ambientales,

eléctricas, agro industriales, y ciencias zootécnicas, consultorías, interventorías y demás derivadas de la construcción y afines así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero en el sector privado o público, el estudio, diseño, planeación y ejecución de toda clase de edificaciones, y bienes inmuebles en generales, así como la realización en ellas de adiciones. la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y eléctrica. distribución, ciencias, ingenierías, administrativa. desarrollo de las técnicas, ciencias y prestación de servicios en las áreas de las ingenierías de petróleos, química, civil, de vías, hidráulica sanitaria, eléctrica, electrónica, de comunicaciones, industrial agrícola, forestal, mecánica, metalúrgica, de sistemas, diseño de hardware, software, cableado estructurado, redes de datos, fibra óptica, redes tipo lan gan wan, de las ciencias físicas y químicas además de la administración, comercio internacional, arquitectura, agronomía, geología, geofísica, geotécnica, zootecnia, veterinaria, ingeniería automotriz y la prestación de servicios de mantenimiento y arrendamiento de vehículos y/o móviles de autopropulsión mecánica en los diferentes tipos y. especificaciones en capacidad de diseño. en desarrollo del objeto social, en cuanto a este punto podrá: a) prestar servicios, b) administración delegada, c) elaboración de estudios, consultorías, proyectos y/o diseños técnicos y/o económicos d) interventorías, e) ejecución y construcción de proyectos, f) asesorías en las áreas mencionadas. g) celebrar todo tipo de contratos tanto de obra, suministros y servicios y realizar todos los actos que se relacionen con los objetos antes expresados, h) realizar estudios de prevención e investigación continuada. comercialización. desarrollar todas las actividades necesarias; relacionadas y derivadas con la comercialización de todo tipo de bienes de capital y de consumo tanto nacional como extranjero, la representación y distribución de productos nacionales y extranjeros en general todas las actividades que se relacionen con el mercado nacional (exportaciones e importaciones), así como prestar asesoría y elaborar estudios de mercado y afines. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones; de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, actividades de apoyo a la agricultura y ganadería; herramientas de construcción agrícola, actividades de apoyo a la ganadería; tratamiento de semillas para propagación: servicios de apoyo a la silvicultura; actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural; prestación de todas las actividades de servicios públicos, energías renovables, el transporte de carga a nivel nacional, utilizando vehículos propios, vinculados, afiliados, arrendados o fletados; el alquiler de unidades de carga terrestre de todo tipo como requiera dicha carga, transporte de carga y maquinaria pesada, larga, extra larga, extra pesada utilizando los vehículos que así requiera la carga o maquinaria. el ofrecimiento de embalaje para las distintas cargas como valor agregado servicio de transporte de cargas secas, líquidas y en general la prestación de todo tipo de transporte de servicio público, con radio de acción nacional de acuerdo a la normatividad establecida por las leyes, decretos, resoluciones y normas que rijan la materia, prestar el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros. prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto: prestar el servicio público de transporte especial, prestar el servicio público de transporte internacional de pasajeros y carga, de conformidad con la normatividad que rige en la república de Colombia. importaciones y exportaciones. para el cumplimiento del objeto social principal, la sociedad ejecutará las siguientes actividades: a) vincular vehículos de servicio público de transporte de carga b) conseguir con las empresas generadoras de carga los contratos para la prestación del servicio de transporte de carga en todo el territorio. nacional. c) establecer talleres de mecánica diésel y automotriz, para la reparación de vehículos d) establecer almacenes para la adquisición y venta de toda clase de repuestos de vehículos en general, llantas y demás insumos del transporte, a proveedores nacionales o extranjeros e) ejecutar toda clase de operaciones de crédito; prestar el servicio de alquiler de vehículos y de equipo de transporte terrestre y cualquier otro tipo de maquinaria y equipo, servicio de conductor de transporte terrestre, mantenimiento y. reparación de vehículos automotores, comercialización de partes, piezas, autopartes y accesorios para vehículos automotores, alquiler de vehículos con conductor, vehículos blindados, además brindar en calidad de arriendo o participación toda clase de vehículos de transporte terrestre, fluvial a empresas o personas que lo requieran, adquirir vehículos de transporte para su servicio o arriendo, realizar uniones temporales con empresas legalmente constituidas de carácter racional o multinacional, además se dedicara a la asesoría en temas de seguridad, suministro de una completa gama de servicios de comercio digital y publicidad (Mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. la creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio,

televisión, internet y otros medios de difusión - creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración: de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses; entre otros. - distribución y entrega de material publicitario o muestras."- alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, - creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. el manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - promoción de productos. - comercialización en puntos de venta, - publicidad directa vía correo. - consultoría en comercialización: la producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales que comprende: - retratos fotográficos para pasaportes, actividades académicas, bodas, etc. fotografía publicitaria para: anuncios comerciales, editoriales y actividades relacionadas con la moda los bienes raíces en el turismo - fotografía área – filmación en video de eventos: bodas, reuniones; comercio de motocicletas y sus partes, comercio de productos agrícolas; ganadería, comercio al por menor de leche, productos lácteos y. huevos, en establecimientos especializados; comercio al por menor carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados; comercio al por menor de otros productos alimenticios, en establecimientos especializados; comercio al por mayor de materias primas agrícolas en bruto (alimentos); comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales; comercio al por menor en establecimientos especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (excepto licores y cigarrillos); comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por drogas, medicamentos, textos. escolares, libros y cuadernos; comercio al por menor y al por mayor de libros, textos escolares y cuadernos; comercio al por menor. de productos. farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados; comercio al por menor de alimentos en puestos de venta móviles; comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en. bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares), venta de; drogas y medicamentos realizado a través de internet; comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares), venta de drogas y medicamentos realizado a través de casas de venta o por correo; otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos; comercio de vehículos automotores nuevos; comercio de vehículos automotores usados; comercio de motocicletas; comercio al por mayor de materiales de construcción, comercio al por menor para materiales de construcción; venta de automotores (incluidas motocicletas) realizado a través de internet; comercio al por menor y al por mayor de madera y materiales para construcción; venta de automotores (incluidas motocicletas) realizado a través de casas de venta o por correo; otros tipos de comercio al por menor no realizarlo en establecimientos, puestos de venta o mercados de materiales para construcción; venta de automotores (incluidas motocicletas); comercio al por menor de combustible para automotores; comercio al por mayor de licores y cigarrillos; venta de joyas; comercio al por mayor de combustibles derivados del petróleo; comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por licores y cigarrillos; comercio. al por menor de licores y cigarrillos; comercio al por menor de cigarrillos y licores en puestos de venta móviles; comercio al por menor de cigarrillos y licores; venta de combustibles. derivados del petróleo y venta de joyas realizado a través de internet; comercio al por menor de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y. venta de joyas realizado a través de casas de venta o por correo; otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas; comercialización de energía eléctrica; comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico; comercio' al por mayor de prendas de vestir; comercio al por mayor de calzado; comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domésticos. comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática; comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones; comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios; comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo; comercio al por mayor de metales y productos metalíferos; fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales; comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario; fabricación de botes y la comercialización de motores fuera de borda; comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra; comercio al por mayor de otros productos; comercio al por mayor no especializado; comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores; comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas

de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados; comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados; comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación; comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico; comercio al por menor, otros artículos domésticos en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados; comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento. en establecimientos especializados; comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados; comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados; comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos de segunda mano; comercio al por menor de productos textiles, comercio de partes, piezas y accesorios de motocicletas; comercio al por mayor de materias primas pecuarias y animales vivos; comercio al por mayor de bebidas y tabaco (diferentes a licores y cigarrillos); comercio al por mayor de productos cosméticos y de tocador (excepto productos farmacéuticos y medicinales; comercio al por mayor de otros utensilios domésticos. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos; comercio al por mayor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general) y bebidas y tabaco, comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados; comercio al por menor de demás productos. realizado a través de casas de venta o por correo; otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de demás productos; transporte terrestre de pasajeros; transporte férreo de carga; transporte de pasajeros; transporte por tuberías; transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje; transporte de carga marítimo y de cabotaje; transporte fluvial de pasajeros; transporte fluvial de carga; transporte aéreo nacional de pasajeros; transporte aéreo internacional de pasajeros; transporte aéreo nacional de carga; transporte aéreo internacional de carga; actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático; edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas; actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora; servicio de edición de libros: actividades de programación de televisión; construcción de edificios residenciales construcción de edificios no residenciales; construcción de carreteras y vías de ferrocarril; construcción de proyectos de servicio público; actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos; actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas;

actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos prestados por contratistas de construcción. constructores y urbanizadores; actividades jurídicas como consultoría profesional; actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesoría tributaria como consultoría profesional; actividades de administración empresarial como consultoría profesional; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional; investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería como consultoría profesional; investigaciones y desarrollo. experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades como consultoría profesional; estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública como consultoría profesional; actividades especializadas de diseño como consultoría profesional; otras actividades profesionales, científicas y técnicas. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas); alojamiento en hoteles"; alojamiento en aparta hoteles; alojamiento en centros vacacionales; alojamiento rural; otros tipos de alojamientos para visitantes; actividades de zonas de camping y parques para. vehículos recreacionales; servicio por horas de alojamiento; otros tipos de alojamiento; expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio por autoservicio de comidas preparadas; expendio de comidas preparadas en cafeterías; otros tipos de expendio de comidas preparadas, catering para eventos; actividades de otros servicios de comidas; expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; actividades de seguridad

privada; actividades de servicios de sistemas de seguridad; actividades de detectives e investigadores privados; actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras; trilla de café; actividades de impresión; actividades de servicios relacionados con la impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales: tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado; mantenimiento reparación especializado de productos elaborados en metal; mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico; mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico; mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas; mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes; instalación especializada de maquinaria y equipo industrial; distribución de. energía eléctrica; suministro de vapor y aire acondicionado; evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección de desechos no peligrosos; recolección de desechos peligrosos; mantenimiento y reparación de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y repuestos; piezas: comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata: almacenamiento actividades de servicios informáticos; procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web; actividades de agencias de noticias; oty depósito; actividades de estaciones, vías y servicios; complementarios : para el transporte terrestre; actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo; manipulación de carga; otras actividades complementarias al transporte; actividades postales nacionales; actividades de mensajería; videos, programas, anuncios y comerciales de televisión; actividades de telecomunicaciones alámbricas; actividades de telecomunicaciones inalámbricas; actividades de telecomunicación satelital; otras actividades de telecomunicaciones; actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas); otras actividades de tecnologías de información y aras actividades de servicio de información; corretaje de valores y de contratos de productos básicos; otras actividades relacionadas con el mercado de valores; evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares; actividades de las bolsas de valores; actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados; actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata ;publicidad; actividades de fotografía; actividades veterinarias; alquiler y arrendamiento de vehículos automotores; alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo; alquiler de videos y discos; alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos: alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles; arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor; actividades de agencias de empleo; actividades de agencias de empleo temporal: otras actividades de suministro de recurso humano; actividades de la agencias de viaje; actividades de operadores turísticos; otros servicios de reserva y actividades relacionadas; actividades combinadas la apoyo a instalaciones; limpieza general interior de edificios; otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales: actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; actividades combinadas de servicios administrativos de oficina; fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina; actividades de centros de llamadas (call center); organización de convenciones y eventos comerciales; actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia; actividades de envase y empaque; otras actividades de servicio de apoyo a las empresas; educación técnica profesional; educación tecnológica; educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas; educación de universidades; enseñanza deportiva y recreativa; enseñanza cultural; otros tipos de educación; actividades de apoyo a la educación; actividades de hospitales y clínicas, con internación; actividades de atención residencial; para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas; actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas; otras actividades de asistencia social sin alojamiento; actividades de parques de atracciones y parques temáticos; mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico; mantenimiento y reparación de equipos de comunicación; otras actividades de servicios personales; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; distribución de agua; actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos (excepto los servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores); actividades transmisión de televisión; actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal; actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria en el ejercicio de una profesión liberal; actividades de administración empresarial en el ejercicio de una profesión liberal; actividades de gestión en el ejercicio. de una profesión liberal; actividades de arquitectura e ingeniería y

otras actividades conexas en el ejercicio de una profesión liberal; ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional en el ejercicio de una profesión liberal; investigaciones y desarrollo experimental en el campo de ciencias naturales y la ingeniería en el ejercicio de una profesión liberal; investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades en el ejercicio de una profesión liberal; estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública en el ejercicio de una profesión liberal: actividades especializadas de diseño en el ejercicio de una profesión liberal; otras actividades profesionales, científicas y técnicas. en el ejercicio de una profesión liberal; educación de formación laboral; educación académica no formal, programas de educación básica primaria básica secundaria y media no gradual con fines de validación, educación académica" no formal impartida mediante programas de educación básica. primaria, básica secundaria y media no gradual con fines de validación; actividades de la práctica médica, sin internación, actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del sistema general de seguridad social en salud actividades de la práctica odontológica, sin internación, actividades de apoyo diagnóstico; actividades de apoyo terapéutico otras actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medicalizada de tipo general; actividades de juegos de destreza, habilidad, conocimiento y fuerza; otras actividades recreativas y de esparcimiento; actividades de asociaciones empresariales y de empleadores; actividades de otras asociaciones; educación de la primera infancia; educación preescolar; educación básica primaria; educación básica secundaria; educación media académica; educación media técnica; establecimientos que combinan diferentes niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, en desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como los siguientes: 1) adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y tomarlos o darlos en administración y arriendo. 2) adquirir a cualquier título constituir, organizar y/o administrar sociedades, establecimientos de comercio, conexos o complementarios relacionados con las actividades de la sociedad:3) gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles que posea. 4) girar, aceptar y protestar toda clase de títulos valores, así como invertir dichos títulos o acciones, u otros u otros. documentos de crédito. 5) celebrar contratos de agencia comercial, comisión y representación de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales para la gestión, distribución y venta de mercancías, productos o servicios. 6) crear asociaciones y conformar consorcios con entidades similares. 7) fusionarse por absorción por creación con otra u otras sociedades que tengan el mismo objeto, transformarse en todo tipo de sociedad. 8) constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga; y en general ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos relacionados directamente con su objeto social de conformidad con lo estipulado en el estatuto. como también en cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas relacionadas con el mismo, tales como: a) celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional o en el exterior b) recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre c) abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras de dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, modalidades. condiciones y garantías permitidas por la ley e). toda clase de activos fijos: que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales f) recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con. el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia cómo en-el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas: fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares; conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Con las mismas funciones y restricciones durante un término señalado por la asamblea de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante tercerós por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante. legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica. Prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 16 de abril de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023 con el No. 97761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA ALFONSO BALAGUERA	C.C. No. 1.121.875.664
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MYRIAM OBANDO MARTINEZ	C.C. No. 41.589.421

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2025 - 16:41:30
Recibo No. S002226830, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QyZhzU4u6U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4669
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: M7310 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $149.671.697,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4669.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2025 - 16:41:30
Recibo No. S002226830, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QyZhzU4u6U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1400/386

Señores
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CASTELLANOS S.A.S
Dirección: condominio senderos del llano MZ 4 casa 15
Correo electrónico: gerencia.ingecas@gmail.com
Teléfono: 313-8901472-3167541034

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**ESPACIO PUBLICO**			
1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	M2	1	$
1.2	ESTUDIO GEOTÉCNICO Y SUELOS INCLUYE (EQUIPO MECÁNICO POR PERCUSIÓN - MÉTODO SPT (1 SONDEO HASTA 6 METROS LINEALES))	UND	1	$
1,3	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	M2	1	$ -
1.4	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJÍSTICO	UND	1	$ -
1,5	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ELÉCTRICO	UND	1	$ -
1,6	DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO	UND	1	$ -
1.7	PRESUPUESTOS, MEMORIAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	1	$ -

ACTIVIDADES A COTIZAR Y ALCANCE

Según inventario de la oficina de la secretaria de infraestructura se han reportado (46) parques de las comunas 1,2, 3, 4 y 5, en el cual se logra apreciar que la infraestructura que componen estos parques no está cumpliendo con la finalidad de contar con espacios óptimos que permitan la integración familiar y de

la comunidad en general, en el cual se puedan desarrollar actividades lúdicas al aire libre. En respuesta a la necesidad identificada y atendiendo a la sectorización de las intervenciones se plantea la celebración de un (1) contrato de consultoría cuyo objeto será: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". El cual contenga la tipificación de las intervenciones y/o soluciones requeridas a partir de los diseños, especificaciones y métodos constructivos propuestos por la unidad técnica correspondiente de manera que permita determinar el alcance del contrato de obra.

Los parques seleccionados para la construcción de la infraestructura física, corresponden a parques vecinales dentro de la ciudad de Villavicencio que fueron priorizados por la alcaldía de Villavicencio durante la vigencia 2024, los cuales se encuentran identificados por comuna y numero de ficha y ubicados según la dirección de cada uno.

Tabla No 1: Listado e Información de los parques priorizados para intervención vigencia 2024-2027

No. Barrio	Comuna	No. Ficha	Urbanización / Barrio / Sector	Matricula Inmobiliaria	Cédula Catastral	DIRECCIÓN /	Coordenadas UTM	Áreas de Cesión
1	1	C-01-014	Caudal (Caudal Alto)	No registra	010101900001000	K 32 47 22 K 30 47 31	4° 9'37.54"N 73°38'22.67"W	1.712,80
2	1	C-01-51	Poblado	230-26488	010102470017000	C 45A 51 44 ZONA VERDE	4° 9'25.58"N 73°39'16.27"W	563,01
3	1	C-01-056	Santa Josefa	230-5957	010102360008000	calle 48 N°45-15	4° 9'37.63"N 73°39'4.39"W	1.328,75
4	1	C-01-034	La grama	No registra	No registra	Transversal 29 GTA. La grama	4°09'27"N 73°38'15"W	2.318,38
5	2	C-02-002	Azotea	No registra	No registra	K 49 CON C 34 Y 34A	4° 8'32.30"N 73°38'59.10"W	419,41
6	2	C-02-006	Barzal Alto	10-2000500828630000	01-03-0022-0001-000	C 33A 40 08 K 40A 33A 20	4° 8'37.02"N 73°38'25.51"W	911,00
7	2	C-02-008	Barzal Bajo	No registra	01-03-0039-0010-000	K 39 35 70 K 38 36 25	4° 8'47.45"N 73°38'25.44"W	117,58
8	2	C-02-013	Buque	230-31521	01-04-0547-0004-000	C 15 42 55 ZONA VERDE II PARQUE	4° 8'7.06"N 73°38'32.13"W	1.229,99
9	2	C-02-016	Buque	230-31524	01-04-0534-0004-000	C 14 44 90 C 15 44 91 ZONA VERDE V	4° 8'10.30"N 73°38'41.47"W	719,95
10	2	C-02-063	San Fernando	230-182	01-03-0089-0009-000	K 31 C 34	4° 8'52.77"N 73°38'7.63"W	194,75
11	3	C-03-018	Veinte de Julio	10-2010001905740000	010302100001000	Sobre Av. Catama con C29 y K 21E - K 21E 29 10 C 29 21D 11 CS 1 BR	4° 8'54.08"N 73°37'33.76"W	189,00

12	3	C-03-021	Veinte de Julio	No registra	No registra	Entre la Transversal 26 C con Carrera 21 y Calle 26B	4° 8'41.98"N 73°37'38.01"W	
13	4	C-04-12	Bosque	230-35760	010308560001000	C 34 17 15 K 17C C 33A K 17B BR EL	4° 8'47.83"N 73°37'5.52"W	1.659,00
14	4	C-04-99	La Ceiba	230-38052	010303350023000	C 34 K 16A Br LA CEIBA	4° 8'46.35"N 73°36'59.94"W	624,00
15	4	C-04-101	La Ceiba	230-38052	010303430023000	C 32 K 16A C 31A BR LA CEIBA	4° 8'42.67"N 73°37'0.86"W	645,00
16	4	C-04-135	Madrigal	230-35677	010304180001000	C 37A 15 61 ZONA VERDE 1 BR EL MADRIGAL	4° 8'56.18"N 73°36'56.50"W	5.467,00
17	4	C-04-140	Manantial Etapa III - 3	230-18929	010308590001000	C 37A 5 14 PARQUE BR EL MANANTIAL	4° 8'46.92"N 73°36'16.63"W	1.421,00
18	4	C-04-155	Morichal Etapa IV - 4	230-42640	010702260001000	C 37A K 21A ESTE PARQUE 2 ET 2	4° 8'24.36"N 73°34'59.37"W	2.573,00
19	4	C-04-158	Morichal Etapa V - 5	230-42641	010702170001000	C 36C K 21A ESTE ZONA COMUNAL 5 UR	4° 8'20.02"N 73°35'0.70"W	1.350,00
20	4	C-04-159	Morichal Etapa V - 5	230-42641	010702180001000	C 36A K 21A ESTE PARQUE 3 ET 5	4° 8'18.76"N 73°35'0.64"W	1.554,00
21	4	C-04-193	Recreo	230-3411	010306570001000	C 32 9A 33 ZONA VERDE 1	4° 8'43.44"N 73°36'34.51"W	1.705,00
22	4	C-04-200	San Felipe	No registra	010709240001000	K 15ESTE K 15BIS ESTE C 34A	4° 8'10.17"N 73°35'20.75"W	1.474,00
23	4	C-04-205	Santa Helena II	230-39782	010304790001000	C 37 17 51 ZONA COMUNAL	4° 8'55.26"N 73°37'2.50"W	3.444,00
24	4	C-04-206	Santa Helena III	230-60604	010302710001000	C 35 17 48	4° 8'53.38"N 73°37'5.74"W	9.353,00
25	4	C-04-209	Santa Helena I	230-35584	010300070001000	K 17B 40A 26	4° 9'7.11"N 73°37'1.72"W	2.903,81
26	4	C-04-210	Santa Helena I	230-35584	010303770001000	C 40A 17 29 K 17 40 23 C 40 17 30	4° 9'6.90"N 73°36'58.83"W	1.866,73
27	5	C-05-004	Ariguaní Etapa I - 1	No registra	010405710001000	K 19 C 6B 19 21 ZONA VERDE Y COMÚN	4° 7'47.39"N 73°37'8.30"W	1.109,21
28	5	C-05-005	Ariguaní Etapa II - 2	230-3268	No registra	Entre la Carrera 19 con Carrera 18 A y Calle 8 B	4° 7'48.52"N 73°37'7.40"W	542,88
29	5	C-05-006	Ariguaní Etapa II A	230-3268	010406290013000	K 19 C 5A ZONA VERDE URB ARIGUANI	4° 7'44.44"N 73°37'5.61"W	393,00
30	5	C-05-026	Ay Mi Llanura	230-3781 Anotación N°82	010411400001000	Carrera 7 No. 8 - 42 Escuela Ay Mi Llanura	4° 7'54.08"N 73°36'31.33"W	6.016,03

31	**5**	**C-05-59**	**Carolina**	230-70775 -anotación N°2	010703310001000	K 17A 22 14SUR C 22SUR 17A 15E URB	4° 6'58.48"N 73°35'9.51"W	810,00
32	**5**	**C-05-62**	**Cataluña**	230-26774	010404420001000	C 17A C 17 K 9 17 18 ZONA VERDE 3	4° 8'7.44"N 73°36'33.22"w	3.107,00
33	**5**	**C-05-63**	**Cataluña**	230-26772	010404400018000	K 9 K 10 ZONA I EQUIPAMIENTO COMUNA	4° 8'5.18"N 73°36'35.98"W	1.836,00
34	**5**	**C-05-75**	**Danubio**	230-3781 Anotación N°75	010411550001000	K 7 17 15 ZONA VERDE BR EL DANUBIO	4° 8'7.99"N 73°36'30.05"W	1.498,00
35	**5**	**C-05-97**	**Estero**	230-3781	010407920026000	C 13 C 13A K 12C PARQUE Br EL ESTE	4° 8'1.44"N 73°36'53.84"W	1.718,09
36	**5**	**C-05-130**	**Kirpas**	230-99093	010702600001000	K 20ESTE 22C 43SUR PARQUE 2 URB KI	4° 6'55.33"N 73°35'1.69"W	2.336,00
37	**5**	**C-05-153**	**Macunaima**	230-88069	010410280001000	C 4D K 15A PARQUE URB MACUNAYMA	4° 7'46.09"N 73°36'58.01"W	1.828,50
38	**5**	**C-05-154**	**Macunaima**	No registra	010410220001000	K 16 C 5 PARQUE URB MACUNAYMA	4° 7'47.18"N 73°37'0.80"W	1.823,36
39	**5**	**C-05-159**	**Macunaima**	230-88075	010410330001000	C 4D 17 26 URB MACUNAYMA	4° 7'43.22"N 73°37'1.04"W	1.319,10
40	**5**	**C-05-178**	**Popular Olímpico**	230-131743	010411110001000	K 15B 25A 19 PARQUE BR OLÍMPICO	4° 8'27.36"N 73°37'0.18"W	371,00
41	**5**	**C-05-179**	**Popular**	No registra	010411120001000	K 15 25A 19 PARQUE BR EL POPULAR	4° 8'27.30"N 73°36'58.16"W	365,00
42	**5**	**C-05-268**	**Valles de Aragón**	230-91906	010706440001000	C 15SUR C 18SUR K 8C ESTE K 9ESTE	4° 7'5.04"N 73°35'55.24"W	1.470,68
43	**5**	**C-05-277**	**Villa Johana Etapa I - 1**	230-3781	010409980001000	C 15C 9 41	4° 8'1.30"N 73°36'36.10"W	2.528,00
44	**5**	**C-05-282**	**Villa Mélida**	230-65554 anotación 4	010702920001000	C 18SUR C 19SUR K 11ESTE PARQUE 2	4° 7'1.89"N 73°35'48.66"W	162,00
45	**5**	**C-05-298**	**Vizcaya Etapa I - 1**	230-35103	010407230001000	C 4B 18 16 PARQUE A URB VIZCAYA	4° 7'40.42"N 73°36'59.52"W	2.632,54
46	**5**	**C-05-299**	**Vizcaya Etapa I - 1**	230-35103	010407210001000	C 4B 19A 18 PARQUE 1 URB VIZCAYA	4° 7'37.72"N 73°37'2.28"W	1.837,22

CONSIDERACIONES:

Nota 1: el listado descrito en la tabla 1.1 no representa el número de parques finales a intervenir, estos deben ser evaluados por el consultor en la etapa de diagnóstico, dando prioridad aquellos que requieran mayor intervención, en especial aquellos que por factores sociales y de mayor deterioro necesiten obras nuevas.

Nota 2: el consultor debe entregar el listado de preselección de por lo menos treinta (30) parques o hasta agotar el monto presupuestal.

Nota 3: En cuyos parques donde existan escenarios deportivos tales como canchas múltiples cubiertas o al aire libre, estas deberán ser localizadas solamente mas no intervenidas, tampoco es necesario proponer cerramientos, teniendo en cuenta que el objetivo es armonizar los espacios públicos manteniendo la accesibilidad, la libre circulación y los beneficios sociales y ambientales que proporcionan los parques.

En atención a lo anteriormente solicitado Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** del cual se desprenden los siguientes componentes y el alcance para cada uno de los parques seleccionados:

1. COMPONENTE 1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Descripción: El levantamiento Topográfico determinará las condiciones geométricas del terreno como insumo para el diseño. Igualmente mostrará los diferentes elementos existentes en el sitio y en sus áreas aferentes para los diseños y estudios técnicos complementarios del parque y/o escenario.

Alcance:

La entrega del levantamiento topográfico a la entidad estará compuesta de 3 elementos: informe, planos y medio magnético, los cuales deben contener lo siguiente:

A- Informe:

- Matrícula profesional del topógrafo
- Metodología y descripción de los trabajos
- Certificados IGAC de los puntos tomados como referencia
- Archivos Rinex en caso de usar GPS
- Certificados de calibración de los equipos empleados con vigencia menor a 4 meses para estaciones topográficas y menor a 6 meses para otros equipos
- Control en campo de los equipos (Definida de acuerdo con el interventor y/o supervisor)
- Esquema de traslado de coordenadas si es del caso
- Ficha mojones (Incluye localización, descripción, cuadro de coordenadas, foto y tipo de mojón)
- Plano urbanístico inicial del parque.
- Cartera de Campo
- Datos crudos
- Cuadro de coordenadas
- Registro fotográfico (mínimo 10 fotos) para parques menores a 10.000m2 o de acuerdo con lo establecido por el supervisor o interventor.
- Formato de elementos existentes en el parque el cual incluya el inventario forestal

B. Planimetría:

- Se deben entregar los planos en tamaño pliego, en una escala legible y comercial rotulada con información de la entidad
- Georeferenciación del levantamiento con coordenadas IGAC
- Determinar el área de levantamiento, accesos a viviendas, rutas o caminos creados.
- Curvas de nivel cada 0.20m o 0.50 m. (De acuerdo con el interventor o la entidad)
- Secciones transversales mínimo 4 (a definir con el interventor o la entidad).
- Implantación del plan urbanístico en el levantamiento
- Levantamiento de redes existentes aéreas y subterráneas:
- Eléctricas, hidrosanitarias, gas, datos, tv, etc.
- Diámetros, cotas (terreno, clave, batea), pendientes, sentidos de flujo, ubicación, curvas de nivel elaboradas con equipos en terreno, etc.
- Estructuras, cotas, tipo, etc.
- Levantamiento de construcciones civiles: Senderos y caminos espontáneos, Infraestructura (canchas) y Dotaciones (juegos, ruta de la vida), Muros, Vías, Mobiliario y señalización., Edificaciones y/o invasiones
- Niveles de todas las estructuras existentes.
- Cuadro de especies arbóreas y estado Cuadro de áreas o Zonas verdes, duras, edificaciones, áreas de invasión, etc.

C. Medio Digital:

- El topógrafo deberá entregar en medio digitales: Planos, informe, registro fotográfico, anexos. (Certificados de calibración, certificado IGAC, criterios de campo, esquema traslado, coordenadas, ficha mojones).

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) topógrafo profesional o técnico encargado de planear, ejecutar y supervisar el levantamiento topográfico, operar el equipo principal (estación total, GPS, dron, nivel óptico o láser, etc.), e interpretar los datos, validar la calidad de la información recolectada y generar la base para planos y modelado.

Un (1) auxiliar de topografía para apoyar en la colocación de prismas, jalones, estacas, cintas de medición, nivelación, etc. El cual, es esencial para operar en conjunto con el topógrafo y garantizar precisión en los datos levantados

2. COMPONENTE 2: ESTUDIO GEOTÉCNICO Y SUELOS

Descripción: Este componente tiene como objetivo evaluar las condiciones geotécnicas del terreno en áreas destinadas a intervenciones de espacio público. Incluye la caracterización del suelo mediante sondeos y ensayos especializados, para determinar su estabilidad, capacidad portante y comportamiento ante cargas livianas o moderadas propias de mobiliario urbano, pavimentos, zonas verdes y elementos paisajísticos. La información obtenida orienta el diseño técnico y garantiza la seguridad y durabilidad de las obras proyectadas.

Alcance geotécnico:
El informe en el que se presente la Conceptualización Geotécnica deberá contener como mínimo:

- Copia de la matrícula profesional del ingeniero civil especialista en geotecnia encargado del concepto.
- Documento de metodología y enfoque dado al concepto.
- Registro fotográfico 10 fotos mínimo.
- Cuadro de exploraciones y ensayos (en caso de que se requieran) con la correspondiente autorización del supervisor.
- Esquema del predio con la ubicación de las exploraciones, en caso que se hayan definido como necesarias.
- Comportamiento del suelo

Información secundaria que debe emplear.

- Certificado de Calibración de equipos.
- Caracterización del riesgo
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánica, acordes con el objeto del estudio los cuales deberán acogerse a la siguiente normatividad cuando sea el caso:
- NTC 1493 - Límite plástico e índice de plasticidad.
- NTC 1494 - Límite líquido.
- NTC 1495 Contenido de humedad.
- NTC 1503 Factores de contracción.
- NTC 1504 Clasificación
- NTC 1527 Compresión inconfinada
- NTC 1528 Masa unitaria en el terreno. Método del balón de caucho.
- Zonificación y delimitación de las áreas del parque de acuerdo con el análisis realizado.
- Recomendaciones para el diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de infraestructura.
- Recomendaciones de los estudios posteriores a ejecutar

Alcance suelos:
El informe en el que se presente la información del estudio de suelos deberá contener como mínimo:

- Generalidades del proyecto
- Investigación del subsuelo
- Análisis geotécnicos
- Recomendaciones de diseño
- Recomendaciones constructivas
- Anexos, que soporten el estudio geotécnico presentado
- Caracterización del suelo

Adicionalmente el estudio geotécnico deberá contener:

- el registro fotográfico de los sitios de mayor interés el cual se debe anexar al informe.

- Entregar tanto en medio físico como digital el informe, cuadros de ensayos (scanner), fotografías etc.
- Entregar los certificados de calibración de equipos.
- Entregar toda la información que requiera el ingeniero calculista o el constructor para el dimensionamiento de las estructuras a construir y asistir a las reuniones programadas por el supervisor para aclarar cualquier aspecto del estudio solicitado para lo cual el consultor dispondrá de la asesoría continúa de los profesionales que realicen el estudio.
- Presentar especificaciones de materiales y sistemas constructivos utilizando como base el manual general de lineamientos de diseño

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) Ingeniero geotecnista líder, Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y especialización o experiencia específica en estudios geotécnicos. Responsable del análisis, diseño y firma del informe.

3. COMPONENTE 3: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

Descripción: Este componente comprende la elaboración de la documentación necesaria para la expresión del diseño arquitectónico en coherencia con los estudios complementarios que permitan el desarrollo técnico- constructivo del proyecto específico.

Alcance:
El consultor dentro de este componente deberá entregar:

A. Plantas:

Planta General: Planimetría(s) que exponen(n) la totalidad del diseño expresando claramente sus componentes espaciales y técnicos. Se deben incluir referencias que permitan la comprensión de la propuesta tales como dimensiones específicas (cotas), elevaciones existentes y propuestas (niveles), especificaciones (materiales) y convenciones.

Planta Geométrica: Planimetría(s) que expresa la composición formal del diseño. Se debe identificar la geometría compositiva del diseño incluyendo referencias que permitan su comprensión y ubicación espacial (cotas sucesivas, radios, ángulos, etc.). Todo elemento geométrico debe estar relacionado con los ejes constructivos y de referencia propuestos:

- Topografía modificada
- Plano de coordinación de redes.
- Ampliaciones y detalles.

B. Alzados:

Cortes: Planimetría(s) que contiene(n) las secciones longitudinales, trasversales y oblicuas necesarias para la comprensión del diseño. Las secciones deberán estar en estricta concordancia con lo expuesto en la

planta general, por lo cual es necesario que en esta se indique el lugar exacto en el cual se realiza el corte. Se deben incluir referencias que tales como niveles, cotas y especificaciones.

Fachadas: Planimetría(s) que desarrolla(n) las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del proyecto, en el caso de que así lo disponga el diseño arquitectónico. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

C. Detalles:

Detalles Constructivos Específicos: Planimetría(s) que desarrolla(n) las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del proyecto, en el caso de que así lo disponga el diseño arquitectónico. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

Detalles Especiales: Planos de detalle que se refieren a elementos singulares y/o de alta complejidad dentro del diseño arquitectónico. Al igual que los detalles específicos, indica el desarrollo técnico constructivo de dichos elementos y se expresa mediante plantas y cortes debidamente referenciados (cotas, niveles y especificaciones).

Nota: El consultor deberá incorporar en el diseño arquitectónico y urbanístico de cada parque elementos que promuevan la funcionalidad, inclusión y aprovechamiento del espacio público, considerando de manera obligatoria la integración de mobiliario urbano adecuado, zonas de permanencia que fomenten la interacción social y áreas multifuncionales que permitan el desarrollo de diversas actividades recreativas, culturales y deportivas, según las características y necesidades específicas de cada entorno intervenido.

D. Informe:

Informe del diagnostico urbano y social el cual incluya la propuesta conceptual del diseño (memorias conceptuales, esquemas funcionales, diagrama de usos y relaciones espaciales), estimación de cantidades y costos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) Arquitecto urbanista (líder de diseño) con experiencia en diseño de espacio público. Con conocimientos en normativas urbanas y paisajismo para liderar el diseño arquitectónico y funcional del parque. Articular criterios urbanísticos, sociales y paisajísticos.
Un (1) dibujante técnico con dominio en AutoCAD, Civil 3D o software BIM para apoyar en la elaboración de planos técnicos, renders y modelado del proyecto.

4. COMPONENTE 4: ESTUDIO Y DISEÑO PAISAJÍSTICO

Descripción: Este componente involucra la variable paisajística en los proyectos, para lograr que las futuras obras emprendidas garanticen armonía con el paisaje urbano de la Ciudad, al generar espacios públicos definidos con identidad propia, caracterizados y amenizados, al ser dotados de elementos de vegetación y mobiliario urbano óptimos, que garanticen su buen funcionamiento colectivo, permitan un mantenimiento adecuado.

El nuevo diseño debe proponer una nueva vegetación para un espacio, dada la necesidad de arborizar o regular el clima para la Ciudad y la caracterización de sus espacios. Sin embargo, es posible que, en casos excepcionales, se requiera un diseño por extracción, es decir que la especialidad conveniente para un lugar se logre extrayendo parte de la vegetación existente, o involucrar la vegetación que presente un buen estado fitosanitario y físico y que no afecte directa o indirectamente la infraestructura y los acabados del proyecto.

Alcance:
El consultor deberá entregar para este componente lo siguiente:

- diagnóstico de la vegetación existente (incluyendo caracterización de especies, estado fitosanitario y propuestas de conservación, remoción o trasplante).
- Identificación de condicionantes ambientales, climáticos, topográficos y de uso para la propuesta paisajística.
- Elaboración del diseño paisajístico integral en armonía con el diseño arquitectónico y urbanístico del parque, considerando criterios estéticos, funcionales, ecológicos y de sostenibilidad.
- Propuesta de especies vegetales (preferiblemente nativas y adaptadas a las condiciones locales), zonas de plantación, densidades, distancias y tratamientos del suelo.
- Diseño de jardineras, jardines temáticos, sistemas de riego pasivo o activo (si aplica), y tratamiento superficial del terreno.
- Coordinación interdisciplinaria con los componentes de accesibilidad, drenaje, mobiliario urbano y arquitectura del espacio público.
- Elaboración de planos paisajísticos en formato CAD, con especificaciones técnicas de siembra, cronograma de implantación vegetal y mantenimiento inicial.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Un (1) Arquitecto paisajista / Diseñador paisajista, con formación en arquitectura, diseño o agronomía, con especialización o experiencia comprobada en paisajismo urbano, quien será el responsable del diseño del paisaje, selección de especies, zonificación ambiental y conceptualización general del espacio

5. COMPONENTE 5: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES ELÉCTRICAS

Descripción: Este componente será el diagnóstico inicial del alumbrado público existente dentro de los parques y los respectivos estudios y diseños en caso de ser necesario, de ser necesario, el Consultor deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, Resolución No. 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable

Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la EMPRESA DE ENERGÍA.

Alcance:
la entrega de este componente deberá contener

- planos de diseño de instalaciones eléctricas
- iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general y subestación eléctrica.
- Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por EMPRESA DE ENERGÍA, debidamente aprobada.
- El diseñador eléctrico deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación de los proyectos por la empresa correspondiente

PERSONAL REQUERIDO

Un (1) ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con matrícula profesional vigente y experiencia especifica en diseño de redes e iluminación urbana, responsable del diseño del sistema de alumbrado público, cálculo de cargas, especificaciones de equipos y memorias técnicas.

6. COMPONENTE 6: ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO

Descripción: Este componente tiene como objetivo principal la planeación, diseño e integración de un sistema eficiente de manejo de aguas lluvias que garantice la protección de las áreas funcionales del parque, preserve la calidad ambiental del entorno y minimice los riesgos de inundaciones, erosión y deterioro de la infraestructura. Se contempla la incorporación de estrategias tanto convencionales como sostenibles, priorizando el uso de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), con enfoque resiliente y bajo mantenimiento

Alcance:

- Informe de diagnóstico hidrológico detallado, con mapas temáticos y análisis de escorrentía
- Modelos hidráulicos, con parámetros utilizados, resultados, planos y recomendaciones.
- Planos en formato CAD y PDF, con diseño del sistema de aguas lluvias, incluyendo planta general, cortes y detalles constructivos.
- Memorias de cálculo técnicas, justificando dimensiones, materiales y criterios de diseño.
- Especificaciones técnicas de los elementos propuestos (rejillas, colectores, vegetación, geotextiles, etc.).
- Presupuesto estimado, con desglose por partidas, cantidades y precios unitarios.
- Cronograma de ejecución, integrando las obras de drenaje con otras fases del proyecto.
- Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo, con ficha técnica por componente y periodicidad recomendada.

- La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como está estimado en la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta.
- Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de cada obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.
- En caso que la descripción de la actividad no se encuentre en la resolución N° 100-37-021 DE 2025, el consultor podrá realizar el respectivo estudio de mercado y elaborar el acta de fijación de precios el cual debe estar revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión.

Nota: El análisis de precios unitarios debe ir acompañado del listado general de insumos, donde se especifique, la descripción, la unidad, el valor unitario y la fuente o base de datos de referencia.

E. presupuesto

- los valores unitarios se determinarán de acuerdo a la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 "Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta".
- Debe contener el Valor de la inversión a ejecutar.
- debe ir acompañado de la discriminación del AIU
- debe contener la estimación del costo de la interventoría de las futuras obras.

F. cronograma de ejecución de obra, de utilización de equipos, de materiales y de inversión

- El consultor elaborará un programa de trabajo e inversión tal que garantice la ejecución de las obras en un plazo determinado por la entidad. Asimismo, recomendará el número de frentes de trabajo y el ritmo requerido de construcción. El programa de trabajo e inversión se presentará en el formato adoptado por el Municipio de Villavicencio.
- El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.
- El cronograma se elaborará, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales.
- Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos y las fechas probables para que la ENTIDAD efectúe los pagos.
- En la programación se pondrá especial énfasis, en la evaluación de la etapa de movilización e Instalación de campamentos y equipos en obra por el futuro Contratista.

- Flujo de caja

G. conclusiones y recomendaciones.

- La definición de los Ítems de obra, el cálculo de las cantidades de obra y el presupuesto, deben ser precisos con respecto a las cantidades de obra reales de cada proyecto.
- Cabe resaltar que la entrega de las cantidades de obra y el presupuesto se realizará de manera individual por cada uno de los parques presentes dentro de esta consultoría, hasta agotar el monto presupuestal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) ingeniero civil o arquitecto, como coordinador técnico con experiencia en estructuración de proyectos, análisis técnico y revisión de entregables, quien será el responsable de la revisión y consolidación de memorias, presupuestos, informes técnicos y cronogramas.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil, el Municipio de Villavicencio realizará la respectiva consulta en la plataforma RUES, el Registro Único Tributario y Certificado RUCOM, documentos que deberá allegar con su cotización.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de
Turismo	Departamental / Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor cuantía
Pro-Justicia familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SSMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021 (tabla de tarifas)	$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a título de rentas por Honorarios	Nacional	11% Personas Jurídicas - Personas Naturales Declarante 10% Personas Naturales	Estatuto Tributario	$0
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA facturado en servicios de transporte privado	Estatuto Tributario	$ 1.145.000
Impuesto de timbre	Nacional	0.5%	Estatuto Tributarios	$0

NOTA 1: La cotización se debe entregarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A Nº 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contar con el profesional idóneo, para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollan en cada uno de los componentes o productos.
2. Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su ficha técnica, estudios previos y sus pliegos de condiciones.
4. Realizar reuniones semanales con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
5. Organizar y poner a disposición de los proyectos los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costo.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
7. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
8. En caso de que, durante la ejecución del contrato, ejecute actividades de campo y/o visitas a obras, debe, a sus expensas, dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etcétera.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero Toda producción resultada de este contrato de consultoría le pertenecerán los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Villavicencio.
10. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en la oportunidad que se requiera.
11. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación o Secretaría de Infraestructura, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista, el supervisor o interventoría y el supervisor de la interventoría cuando aplique.
12. Remitir a la secretaria de infraestructura, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría.

13. Remitir a la secretaria de infraestructura, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final de la consultoría, el acta de terminación de la consultoría, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, etc.
14. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
15. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
16. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
17. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.
18. Informar oportunamente a la supervisión o interventoría y a la supervisión de la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la consultoría, así como las acciones correctivas a adoptar.
19. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y para liquidar el contrato.
20. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
21. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
22. La documentación relacionada con el acta de inicio deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días hábiles.
23. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el estudio previo, sin modificaciones.
24. El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa.
25. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
26. Presentar paz y salvo o acta de recibo de entrega de servicios públicos (EMSA y acueducto) correspondientes al diseño de construcción.
27. Entregar la documentación necesaria, según la lista de verificación, para la aprobación de los diseños por parte de las empresas de servicios públicos (Llanogas, EMSA, y acueducto).

28. El consultor deberá realizar el acompañamiento al ejecutor del contrato de obra en la obtención de los permisos necesarios para su ejecución (licencia de construcción y permisos ambientales)
29. El consultor deberá entregar los diseños definitivos de cada una de las estructuras por separado, cada informe deberá contener los componentes mínimos requeridos para la estructuración del futuro contrato de obra.
30. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados para lo cual debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 con cada presentación de las actas de recibo parcial y final del contrato.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actúan por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar tal evento al acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
32. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
33. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
34. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales) en los términos señalados en la Ley.
35. Todos los componentes a contratar deben ir regidos bajo la normatividad vigente según sea el caso (NTC, NSR, etc).
36. Las demás que, conforme a la Ley, así como a la esencia del contrato correspondiente.

Cordialmente,

ING MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: juan José Rodríguez	CPS 474 DE2025	
Elaboró: Laura Ximena hernandez	CPS 471 DE 2025	

CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES
CASTELLANOS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
OBRAS Y CONSULTORIA

Restrepo (Meta), 6 de junio de 2025

Señores
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 37 A Nº 19C - 26• Piso 2 Barrio paraíso
Villavicencio

Recibí

Asunto: Respuesta a Invitación de Cotización

Estimados señores:

Por la presente, en respuesta a la solicitud de cotización recibida por correo electrónico, nos complace presentar nuestra propuesta para el proyecto ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"***, solicitado por la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Villavicencio
.

1. Descripción del Servicio/Producto:

El proyecto ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"*** tiene como objetivo proporcionar una solución integral para el desarrollo y la construcción de infraestructura. Buscando garantizar la integridad estructural y funcional de las instalaciones mediante estudios detallados y diseños especializados que respondan a las necesidades operativas y ambientales

2. Objetivos del Proyecto

- **Evaluar el estado actual del sistema de acueducto**: Realizar un diagnóstico exhaustivo del sistema existente, identificando deficiencias, problemas de infraestructura y áreas de mejora.
- **Desarrollar estudios técnicos para la optimización**: Elaborar estudios que permitan entender el comportamiento del sistema y propongan soluciones viables para su optimización.
- **Diseñar soluciones integrales y sostenibles**: Proponer diseños que mejoren la eficiencia del sistema y sean sostenibles a largo plazo

3. Detalles de la Cotización:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO + IVA
1.0	**PARQUES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA,	M2	1.0	4,660.00	5,545.40

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES CASTELLANOS SAS
Fecha expedición: 2025/07/16 - 09:20:37 **** **Recibo No.** S002214185 **** **Num. Operación.** 01-ANDRESFG-20250716-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN BgHMGCffBy

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES CASTELLANOS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901147346-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : RESTREPO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 325942
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 19 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 108,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CONDOMINIO SENDEROS DEL LLANO MZ 4 CA 13
BARRIO : SENDEROS DEL LLANO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50606 - RESTREPO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138901472
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3107541034
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : rubendariocastellanos@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CONDOMINIO SENDEROS DEL LLANO MZ 4 CA 13
MUNICIPIO : 50606 - RESTREPO
BARRIO : SENDEROS DEL LLANO
CORREO ELECTRÓNICO : rubendariocastellanos@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rubendariocastellanos@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ENERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67401 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES CASTELLANOS SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS, PARA LO QUE PODRÁ DESARROLLAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA, ASESORÍAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTÓNICAS EN GENERAL Y ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS; DISEÑOS, PROYECTOS, INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS E INDUSTRIALES; ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA; COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ALQUILER Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS RELACIONADOS, TALES COMO MAQUINARIAS, SOFTWARE, EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; TRANSPORTE DE MATERIALES; PLANES, PROGRAMAS; OBRAS RELACIONADAS CON LA ECOLOGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE; GERENCIA DE PROYECTOS Y TODO LO QUE ELLA IMPLIQUE, ENTRE ESTO, SIN EXCLUIR OTROS, PLANOS, PRESUPUESTOS Y ASESORÍAS; COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE ASE, CAFETERÍA Y PAPELERÍA; REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLORACIÓN EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN BENEFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES CON ÉNFASIS EN LA ROCAS Y MINERALES PÉTREOS GENERALMENTE USADOS COMO AGREGADOS EN LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS CORNO BLOQUES Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MORTEROS, PAVIMENTOS Y OTRAS FORMAS SIMILARES, BIEN SEA UTILIZANDO LICENCIAS PROPIAS O DE TERCERAS PERSONAS, CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICAS, TERMOELÉCTRICAS, PRESAS, TÚNELES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, OBRAS DE SANEAMIENTO Y MITIGACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, VIVIENDA UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR, Y MULTIFAMILIAR, VÍAS, PAVIMENTACIÓN DE LAS MISMAS, PUENTES, Y OBRAS DE ARTE VIALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA ADQUISICIÓN, LA ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN, EL PROCESAMIENTO Y/O LA FABRICACIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS ACCESORIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO SER REPRESENTANTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS, FABRICAS Y/O COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O EQUIPOS, DESTINADOS U ORIENTADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO. 2. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PRO DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE TEMAS A FINES DE SU OBJETO SOCIAL. 3. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE OBRA CIVIL. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TODOS LOS CAMPOS A LÍNEAS AL OBJETO DE LA EMPRESA. 5. ADOPCIÓN O DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS Y DE LOS BIENES VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 6. ADMINISTRAR PROPIEDAD HORIZONTAL Y REALIZAR EVALÚES Y REALIZAR DEMOLICIONES REMODELACIONES Y RESTAURANTES. EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO OBJETO LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES, PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASÍ PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE TALES PRODUCTOS. B. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO HACER. SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO, PUDIENDO POR TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. C. DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO. D. PARA COMPRAR O CONSTITUIR EMPRESAS DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. SUSCRIBIR O ENAJENAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO, DEPÓSITOS O AGENCIAS; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIA SOBRE TALES BIENES. E. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS. SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIO. F. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. G. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERESES Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. H. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, HACERSE MIEMBRO Y/O PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, O SUSCRIBIR PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNA VEZ HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL CONTRATO LICITO Y COMERCIAL. J. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. LA SOCIEDAD SOLAMENTE PODRÁ RESPALDAR CON SU

PATRIMONIO SUS PROPIAS OBLIGACIONES, NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA, CODEUDORA O AVALISTA DE OBLIGACIONES CON TERCEROS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL Y CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL A EN EL EXTERIOR B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS PAR LA LEY E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES F) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	120.000.000,00	12.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	3.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	3.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67401 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTELLANOS BOHORQUEZ RUBEN DARIO	CC 6,769,412

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67401 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CASTELLANOS BOHORQUEZ JAVIER ARMANDO	CC 7,164,765

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES. AMBOS CARGOS SERÁN ELECTOS A TÉRMINO DE DURACIÓN DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE

LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL: A. USAR DE LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B. DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E. NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; F. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G. EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; J. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL.; L. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $342,196,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

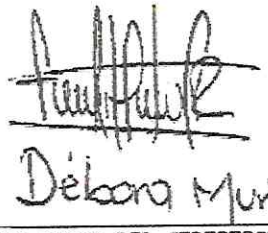
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de

CODIGO DE VERIFICACIÓN BgHMGCffBy

verificación BgHMGCffBy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***